

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**VICE RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA**  
**CON ÉNFASIS EN ADUANAS**

**LAS MEDIDAS EN FRONTERA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA**  
**ZONA LIBRE DE COLÓN**

**POR**

**PABLO ANTONIO WORRELL JORDAN**

**TESIS PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA**  
**OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA**

**PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**2010**

## **INDICE GENERAL**

**PÁG**

HOJA DE APROBACION

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INTRODUCCION

I

**CAPITULO PRIMERO**

**BASES METODOLOGICAS DE LA INVESTIGACION**

A	EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	3
B	OBJETIVO DE LA INVESTIGACION	4
	1 Objetivos Generales	5
	2 Objetivos Especificos	5
C	JUSTIFICACION	6
D	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	6
E	REVISION DE LA LITERATURA	7
F	ASPECTO FUNDAMENTAL DEL TRABAJO	8

G	CÓMO AFECTAN LOS CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	9
H	TIPOS DE INVESTIGACION	10
I	TEORIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO ORGANIZACIONAL	10
K	HIPOTESIS	12
	1 Variable Independiente	12
	2 Variable Dependiente	14

## CAPITULO SEGUNDO

	LA ZONA LIBRE DE COLON Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS	
A	LA ZONA LIBRE DE COLON	16
	1 Antecedentes Historicos	16
	2 Perfil actual de la Zona Libre de Colon	18
	3 Centro Logistico Multimodal para el Comercio Mundial	18
B	¿QUE ES LA ZONA LIBRE?	19
C	ADMINISTRACION DE LA ZONA LIBRE	19
D	REQUISITOS PARA ESTABLECERSE EN LA ZONA LIBRE DE COLON	24

E	UTILIDAD ACTUAL DE LA ZONA LIBRE	32
F	VENTAJAS POTENCIALES DE LA ZONA LIBRE DE COLON	34
G	LAS MEDIDAS EN FRONTERAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ZONA LIBRE DE COLON	34

### CAPITULO TERCERO

#### EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU PROTECCION CON LAS MEDIDAS EN FRONTERA

A	CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	46
B	PRESENTACION DE LA SOLICITUD	49
C	EXAMEN DE FONDO	60
D	PUBLICACION EN EL BOLETIN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	61
E	EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE REGISTRO	65
F	TRANSFERENCIA DE DERECHOS E INSCRIPCION DE CAMBIOS ADMINISTRATIVO	66
G	ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL	68

1	La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	68
2	La Organización Mundial del Comercio (OMC)	69
3	Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC	70
H	DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA	71
I	MEDIOS DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ON LINE	77
1	Propiedad Intelectual e Internet	77
2	Creative Common	78
J	MEDIOS TECNOLOGICOS	79
K	LA PROTECCION JURIDICA	80
L	ACUERDOS NACIONALES QUE RIGEN LA CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN PANAMA	81
M	SANCIONES APLICABLES A LOS INFRACTORES DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	83

**CAPITULO CUARTO**

**85**

**LAS MEDIDAS EN FRONTERA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
EN LA ZONA LIBRE DE COLON**

**CAPITULO QUINTO**

**INVESTIGACION DE CAMPO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS  
MEDIDAS EN FRONTERAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN  
LA ZONA LIBRE DE COLON**

<b>A</b>	<b>LA ENCUESTA</b>	<b>96</b>
	1 Objetivos de la Encuesta	96
	2 Definicion de las Variables	97
	3 Diseño del formato	99
	4 Formato de la Encuesta	99
<b>B</b>	<b>LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA</b>	<b>101</b>
	1 Hipótesis de Trabajo	102
	2 Población y Muestra	102
	3 Recoleccion de Datos	103
	4 Tabulación de la Encuesta	104
<b>C</b>	<b>ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS</b>	<b>105</b>

## CAPITULO SEXTO

### PROPUESTA PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN FRONTERA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ZONA LIBRE DE COLON

A	ANALISIS DE LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA ACTUAL	118
B	PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADUANERO	119
	CONCLUSIONES	128
	RECOMENDACIONES	135
	BIBLIOGRAFIA	139
	ANEXOS	146



**HOJA DE APROBACIÓN**

Director de la tesis \_\_\_\_\_

Miembro del Jurado \_\_\_\_\_

Miembro del Jurado \_\_\_\_\_

Vicerrectoria de

Investigación y Postgrado \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de grado a mi Dios Todopoderoso que me permitio utilizar su tiempo y por la fuerza que me dio para superar todos los momentos de angustia en el proceso de aprendizaje me mantengo firme en su palabra no temere porque estás conmigo no temeré porque eres mi Dios que me sostiene con su diestra

De igual forma se la dedico a mi madre Elmina Beatrice Jordán de Worrell quien con su humildad ha confiado siempre en mí inculcándome buenos valores como fundamento en mi vida profesional A mi padre Irving St Arvin Worrell Jones a pesar de no estar conmigo físicamente él ha sido mi inspiración

***Pablo Worrell***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios a él toda la gloria por permitirme lograr un escalon mas en mi vida profesional por dame la fuerza la sabiduria y la dirección en el estudio

De igual forma quiero agradecer a mis hermanas Yolanda Dolores y Dora Worrell quienes siempre me han tenido como el eje de la familia por lo constante que me he mantenido en busca del conocimiento y la superación personal

Quiero agradecer a una persona muy especial para mi a mi novia Elma Z Tingling por apoyarme y ayudarme CON su presencia en mi vida representa la tranquilidad y me inspira a seguir adelante

De igual forma agradezco a la familia Tingling señor George senora Sara Lenin Rumina Rigo Rodenck a mi tia Margaret Jordán de Branwell y mi prima Franchesca Branwell a todas estas personas de igual forma quiero agradecer al profesor Fermin Góndola por instruirme para poder realizar la investigación

Gracias a todos por su cooperación

***Pablo Worrell***

## **INTRODUCCION**

El creciente auge económico que se ha dado en los últimos años en Panamá la creación de zonas procesadoras e industriales la reversion de las áreas adyacentes al Canal así como las diversas modificaciones hechas en las leyes aduaneras y económicas dan como resultado que el incremento en el volumen de mercancía vaya en aumento tanto en importación como en mercaderías en tránsito este último tópico da como resultado que los delitos de falsificación de marcas se incrementa la Autoridad Nacional de Aduanas canaliza todos sus esfuerzos para contrarrestar todas estas irregularidades

Esta lucha ha sido constante a través de toda la historia del Istmo desde sus diversos periodos el cual no ha podido ser subsanado ya en el comienzo del siglo XXI este sigue siendo un problema alarmante

Precisamente de los controles se trata de contrarrestar estos delitos creado a nivel gubernamental y el presente trabajo trata de señalar que tan efectivo son esos controles Ya no basta con inspecciones decomisos pues el incremento de estos delitos es alarmante los casos registrados y las irregularidades que estos conllevan y que se dan cada día van en aumento

Sin embargo en la medida en que la falsificación de marcas deja sentir su presencia los controles para contrarrestarla van modificándose y modernizándose mediante la vía de una demanda de presupuesto personal calificado equipo sofisticado y moderno

Lejos de pretender la realización de una proyección de imagen negativa de la Autoridad Nacional de Aduanas el objetivo es conocer y destacar la labor de los controles aduaneros que coadyuvan a contrarrestar actividades ilícitas que afectan

tareas importantes como la de fiscalizar y dar curso adecuado de las mercancías falsificadas en todos los niveles

Derivado de la lucha contra la introducción al territorio nacional las marcas falsificadas procedente del extranjero el Gobierno Nacional por medio de la Autoridad Nacional de Aduanas han implementado diversas estrategias como la implementación de las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón mediante la utilización de equipos especializados para llevar a cabo revisiones dentro del recinto aduanero

Esto por resultado nos da mayor eficiencia y seguridad a las operaciones de comercio exterior además de acortar significativamente los tiempos de las revisiones y hace más eficiente y seguro el desempeño de sus funciones frente a la falsificación de marcas

El aumento acelerado del Comercio Internacional y su relación con la Autoridad Nacional de Aduanas en lo referente a los procedimientos trámites y funciones que se realizan en el Departamento de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduana

Pese a la existencia de tales instrumentos legales se vienen ejecutando en la Zona Libre de Colón diligencias de inspección y retención de mercancías dentro del área que se presumen falsificadas sin la intervención de la Administración dando lugar a un sin número de quejas de los usuarios que se oponen a su práctica alegando falta de competencia de la autoridad que las realiza y perjuicios muchas veces irreparables debido a la demora en el despacho de la mercancía retenida Así las cosas en este trabajo nos proponemos determinar a que autoridad le corresponde ejecutar o practicar



las medidas de observancia dentro de la Zona Libre de Colón? Y por supuesto establecer cuáles son los criterios legales que fundan la imposibilidad de la Autoridad Nacional de Aduanas en ejecutar medidas en fronteras dentro de la Zona Libre de Colón sin la coordinación o intervención de su organismo administrativo encargado de salvaguardar los derechos intelectuales de los usuarios?

El presente trabajo ha surgido de la realidad que se vive día a día en la Autoridad Nacional de Aduanas que llevan a cabo una lucha frontal contra la introducción en la Zona Libre de Colón de marcas falsificadas

Teniendo presente esta oportunidad y con el ánimo de coadyuvar con nuestro aporte a los lectores que tengan a bien remitirse a este trabajo buscando una orientación sobre el funcionamiento actual de la institución es que me decido a realizar el presente trabajo al cual denomino **Las Medidas en Frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón**

El que a mi juicio será de gran utilidad ya que en él se presentan algunas recomendaciones innovadoras que ayudan al buen desempeño de la aduana en materia de falsificación de marcas en la Zona Libre de Colón además de aclarar quien tiene la competencia

En este sentido exponemos en este trabajo la forma actual en que se llevan a cabo los trámites procedimientos y las funciones que se realizan en el recinto aduanero de la Zona Libre de Colón a fin de evitar que se importen o sean reexportados mercancías de marcas falsificadas

Este trabajo de maestría consta de cinco (5) capítulos el primero se denomina Bases metodológicas de la investigación que nos permite tener un panorama metodológica conceptual donde se presentan los rasgos más sobresalientes del problema de investigación utilizada y la justificación de la misma

El segundo capítulo lleva por nombre La Zona Libre de Colón y la Autoridad Nacional de Aduanas en el cual presentamos como función la Zona Libre de Colón y la Autoridad Nacional de Aduana desde que era la Dirección General de Aduana hasta la Autoridad donde cuenta con autonomía y jurisdicción propia Los departamentos encargados del control como son los departamentos de propiedad intelectual el Departamento de Fiscalización Aduanera el Departamento de Auditoría y Procedimientos y los Depósitos Aduaneros como elementos principales e importantes en el control de los delitos de falsificación de marcas

El tercer capítulo denominado El Registro de la Propiedad Intelectual y su Protección con las Medidas en Frontera Sabemos que los controles existentes hacen su trabajo es por ello que en este capítulo presentamos un breve análisis de las medidas en frontera haciendo énfasis en sus fortalezas y debilidades

El cuarto capítulo trata sobre Investigación de Campo cómo se aplican las Medidas en Frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón A nivel nacional e independiente de las estadísticas que marcan el buen desenvolvimiento de los controles nuestro país avanza a pasos escasos en la lucha contra este tipo de irregularidades no en vano los medios de comunicación dan fe de los efectos de operativos que dan resultados no sin antes señalar que estos no son suficientes para lograr un control más eficaz

El capítulo quinto está dedicado a la Propuesta para mejorar las medidas en Frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón

De esta forma dejamos a consideración el presente trabajo equivalente a una colaboración en el campo investigativo para que sume además beneficios a nivel académico y general

## **CAPITULO PRIMERO**

### **BASES METODOLOGICAS DE LA INVESTIGACION**

Antes de adentrarnos a lo que son las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la zona libre de Colon debemos conocer que la Aduana Panameña constituye el Primer Servicio Publico establecido en Aménca en la época colonial

Hoy dia es importante obtener mecanismos que nos permitan mejorar la eficacia en la Aduana como servicio publico para así lograr un mejor control sobre las mercancías que entran y salen del Pais a través de dicha zona protegiendo de esta zona la Economía Nacional y convirtiendo así la Aduana en una fuente permanente de ingresos para el Estado Panameno

A través de las Operaciones Aduaneras se debe mantener un control tanto en la Zona libre de Colón como en las fronteras costas y puertos del Termtono Nacional para evitar la entrada y salida de mercancía que no cumplen con los requisitos de Comercio Extenor y propiedad intelectual entre otros Además se debe aplicar el pago de impuestos que le correspondan de acuerdo a las leyes aduaneras vigentes en el pais

El propósito esencial de esta investigación es el de determinar a que autoridad le corresponde ejecutar las medidas en fronteras dentro de la Zona Libre de Colon si es la Autoridad Nacional de Aduana o a la Dirección de Propiedad Intelectual de la Zona Libre de Colon de tal modo que se convierta en una zona dinamica y capaz de promover la actividad comercial en lo concerniente al trafico de mercancías obteniendo beneficios para sus usuanos y transportistas al mismo tiempo que transforman a la Republica de Panamá en un Centro de tráfico donde se respeta la Propiedad Intelectual tambien demostrar que más efectivo sea el control aduanero menos será la

introducción de mercancías de marcas falsificadas evitando de esta manera los delitos de Contrabando y Defraudación Fiscal Para lograr el propósito de nuestra investigación basamos nuestro trabajo en fuentes vivas como Encuestas personales con funcionarios de la Zona Libre de Colon

#### **A. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

Con el paso del tiempo las instituciones gubernamentales van adquiriendo una mayor complejidad debido al cumulo de funciones que le son asignadas en consecuencia la Autondad Nacional de Aduana no escapa a esta situación debido al gran auge comercial por el que atraviesa nuestro pais por este motivo se requiere de mucha más responsabilidad ya que las necesidades administrativas son cada vez más evidentes especialmente en lo concerniente a la propiedad intelectual en matena de marcas

En este trabajo de investigación el problema de estudio consiste en que existe una dualidad de funciones entre la Autondad Nacional de Aduanas y la Dirección de Propiedad Intelectual de la Zona Libre de Colón sobre quien debe aplicar los procedimientos para hacer respetar las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colon

Para abordar en una zona mas efectiva el problema de la investigación nos hemos formulado las siguientes interrogantes

- ¿Cómo se originó el delito de Falsificación de marcas?
- ¿Qué es la aduana y como y donde debe ejercer su autoridad en la persecución de la falsificación de marcas?
- ¿Cómo está conformada la unidad dedicada a contrarrestar este delito?
- ¿Qué procedimiento de aduana contempla la legislación fiscal de Panamá en cuanto a falsificación de marcas?
- ¿Qué son las medidas en frontera de la propiedad del intelectual y por qué fue necesaria su adopción?
- ¿A qué autoridad le corresponde aplicar las medidas en frontera de la propiedad de delitos en la Zona Libre de Colón?

Las respuestas a estas interrogantes permitirán resolver de manera eficaz el problema de la investigación y contribuirán a llenar el vacío que existe en la actualidad referente a la materia de falsificación de marcas

## **B OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

Presentar un documento que sirva de consulta para los estudiantes y profesionales de la carrera de administración de aduanas y que consolide en el mismo toda la información básica que se refiera a los procedimientos, normas y disposiciones relacionadas con las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón y quien debe aplicarlos si la Autoridad Nacional de Aduanas a la Administración de la Zona Libre de Colón

Para desarrollar este propósito hemos formulado los siguientes objetivos los cuales hemos clasificado en generales y específicos. Los mismos servirán de marco de referencia para cubrir los aspectos fundamentales de este trabajo.

### **1 Objetivo General**

Establecer a quien le compete aplicar las medidas en frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón si a la Autoridad Nacional de Aduanas o a la Administración de la Zona Libre de Colón.

- Analizar aspectos diversos de las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón.

### **2 Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos de esta investigación los podemos enumerar de la siguiente manera:

- Compilar la información básica dispersa relativa a las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón.
- Orientar a los comerciantes, empresarios y demás personas que de una u otra forma se relacionan con el área de aduanas debido a sus actividades de comercio de marcas.
- Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos relacionados a las medidas de protección de la propiedad intelectual que deben ser el dominio de todo funcionario de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Analizar las diferentes operaciones comerciales sujetas al régimen de protección de la propiedad intelectual en la aduana panameña.



- Aportar a la ciudadanía en general un documento que sirva de consulta permanente sobre la materia de las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón

### **C JUSTIFICACIÓN**

Este trabajo de investigación se justifica porque tiene la firme intención de ser un documento de apoyo a los profesionales y estudiantes que deseen desarrollarse en el área de aduanas. Ello es así porque recopilan la información básica hasta ahora dispersa referente a la materia aduanera en especial a sus procedimientos y disposiciones que regulan su actividad acerca de las medidas aplicadas en frontera sobre la propiedad intelectual en la Zona Libre de Colón.

En la actualidad toda la información referente al área de aduanas se encuentra dispersa en diferentes documentos, leyes, decretos y folletos que hacen difícil la consulta en materia relativa al área de aduana. Por lo que un documento que recopile toda esta información viene a llenar un gran vacío en esta importante área del comercio internacional.

### **D METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo efectivo de esta investigación se ha utilizado el método descriptivo, el cual permite el análisis e interpretación de la información obtenida en el presente trabajo.

El método utilizado en el desarrollo de esta investigación constituye la base para el análisis de los aspectos más importantes en el área de protección de propiedad

intelectual. Por tanto las conclusiones y recomendaciones de este trabajo de investigación se basan en la descripción de la información más significativa obtenida en el desarrollo de este tema.

Esta información proviene de dos fuentes importantes:

- **Fuente de Información primaria**

Obtenida de entrevistas efectuadas a personas versadas en materia de aduana y a funcionarios de la autoridad nacional de aduanas que manejan la información pertinente y relevante del tema objeto de estudio.

- **Fuente de Información secundaria**

Obtenida de la recopilación de material bibliográfico proveniente de textos, folletos, diccionarios, gacetas oficiales, decretos, leyes y otras disposiciones legales.

El método descriptivo utilizado en el desarrollo de esta investigación constituye la base para el análisis de los aspectos más importantes en el área de protección de propiedad intelectual. Por tanto las conclusiones y recomendaciones de este trabajo de investigación se basan en la descripción de la información más significativa obtenida en el desarrollo de este tema.

## **E REVISIÓN DE LA LITERATURA**

Para realizar nuestro estudio hemos recurrido a obtener información relevante sobre nuestro tema recolectando de fuentes primarias directas tales como bibliotecas.

libros artículos de periódicos documentos oficiales folletos entrevistas a personas conocedoras del Tema información obtenida a través de conferencias y otros

### **1 Material relacionado con el tema**

Nuestro tema tiene relación directa con el trabajo diario que ejecutamos por lo tanto nos brinda la oportunidad de poseer información concreta sobre el tema a tratar que con los años de servicio hemos recopilado como el caso de las leyes decretos ejecutivos resoluciones procedimientos aduaneros y todas aquellas normas que rigen los regímenes de protección de la propiedad intelectual

En cuanto a las fuentes secundarias recurrimos al centro de información de la Autoridad Nacional General de Aduanas donde se cuenta con un banco de datos que agrupa cantidad de referencias de fuentes primarias relativas al tema

Acudimos también al banco de datos de la **Gaceta Oficial de la República** para obtener los derechos y leyes actualizados

### **F ASPECTO FUNDAMENTAL DEL TRABAJO**

Es importante expresar las necesidades esenciales del presente trabajo las cuales van dirigidas a manifestar ideas certeras sobre operaciones aduaneras del comercio internacional tales como

- Necesidad de orientación a los comerciantes
- Respuestas sobre inquietudes investigativas de estudiantes de las carreras técnicas  
Licenciaturas Aduaneras Post Grados y Maestrías
- Brindar información requerida a funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas

- Disponer material adecuado basado en leyes y decretos leyes en miras a todo ciudadano panameno que en un momento dado se pueda encaminar a la práctica de regímenes aduaneros con seguridad

Es evidente que la fuerza de la globalización nos pone a participar a un paso acelerado acorde a la actualización mundial por lo que hemos pasado a formar parte de la O M C (Organización Mundial del Comercio) exigiendo que a la par de los países exista una relación comercial competitiva identificándonos sobre todo por ser un país de tránsito aplicando nuestro máximo afán por demostrar que ese servicio lo ofrecemos con eficiencia capacidad habilidad y convicción

## **G CÓMO AFECTAN LOS CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL**

Toda organización esta formado por individuos los cuales se habituan a un patrón de seguimiento para operar dentro de la estructura sin embargo se ven obligadas a estar a la par de la competencia y se realizan cambios con las metas para lograr mejoras dentro de su corporación buscando una mayor eficacia No obstante se ven forzados a la resistencia de los cambios por parte de los empleados y de quienes requieren del servicio

Este campo lo estudia el comportamiento organizacional conocido como CO que estudia el comportamiento de las organizaciones a través de los individuos los grupos y la estructura

**Stephen P Robbins** define CO como un grupo de estudio que investiga las repercusiones que los individuos los grupos y la estructura producen en el

**comportamiento de las organizaciones con el propósito de aplicar estos conocimientos para mejorar la eficacia de una organización <sup>1</sup>**

## **H TIPOS DE INVESTIGACION**

Siendo nuestra investigación un tema concreto en el contexto comercial y que atane al gobierno nos hemos encaminado a su funcionamiento tomando como principio las medidas de Protección de la Propiedad Intelectual en la Administración de Aduana

Este tema de estudio responde al método descriptivo ya que analizaremos una gran cantidad de información mediante la descripción registro análisis e interpretación de los hechos llegando a una conclusión exacta

En nuestra legislación aduanera panamena existe una gama de procedimientos aduaneros que describiremos mencionado las normas decretos y leyes para poder contrarrestar la introducción de marcas falsificadas el territorio nacional

## **I TEORIA ADMINISTRATIVA DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Este tema de investigación lo enfocamos en la Teoría del Desarrollo Organizacional cuyos fundadores son Paul R Lawrence y Jay W Lorsch

Esta teoría tiene estrecha relación con las operaciones aduaneras para el comercio internacional porque se proyecta en esta unidad organizacional tomando como base un enfoque **sistemático integrado y planeado** aumentando la calidad de competitividad de las instituciones del gobierno

---

<sup>1</sup> ROBBINS Stephen P Comportamiento Organizacional Editorial PEARSON Prentice Hall Décima Edición Mexico (Mexico D F ) 2004 pag 14

A continuación presentamos estos enfoques fundamentales en diseños que contribuyen a presentar soluciones a diversos problemas que pueden surgir dentro de una organización receptiva a cambios con la entrada de la globalización y la modernización. Los mismos deberían ser planeados para que las actividades que se realicen dentro de ellas sean eficientes logrando cumplir los objetivos propuestos.

### **1 Enfoque sistemático**

Para una mejor labor la organización se divide en sistemas, subsistemas o departamentos en donde cada uno realizara tareas específicas siendo éstas en su mayoría especializadas.

### **2 Sistema integrado**

En este sistema prevalece la diferenciación departamental que consiste en alcanzar la unidad de esfuerzo y coordinación entre los diferentes departamentos<sup>2</sup> ya que visualizan predicciones futuras en base a las exigencias de actualizaciones del mercado y tecnologías.

### **3 Sistema planeado**

Considérese este enfoque un ciclo constante basado en el liderazgo y que al aplicarlo exige el factor tiempo en donde se involucra el personal de la corporación puesto que cada uno será responsable de tomar sus propias decisiones con un fin común.

---

<sup>2</sup> Chiavenato Idalberto. Introducción a la Teoría Gerencial de la Administración. Editorial McGraw Hill. Quinta Edición. Santa Fe de Bogotá (Colombia) 1999. pág. 436.

Los directivos tendrán la responsabilidad de promover y dirigir el cambio desde el de mayor al de menor jerarquía

## **K HIPOTESIS**

Según los autores Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Batista Lucio

Las hipótesis nos indican lo que estamos buscando o tratando de probar y pueden y pueden definirse como explicaciones tentativas del fenómeno investigativo formuladas a manera de proposiciones<sup>3</sup>

En tal sentido nuestra hipótesis de investigación es

En el ámbito de la Zona Libre de Colón le corresponde a la administración de la Zona Libre a través de la Dirección de Propiedad Intelectual aplicar las medidas en fronteras dentro de esa zona franca y no a la Autoridad Nacional de Aduanas

### **1 Variable Independiente**

Dualidad de funciones entre la Autoridad Nacional de Aduana y la Administración de la Zona Libre de Colón

Manifestamos en esa variable independiente que en la actualidad no contamos con suficiente material aduanero recopilado en una sola obra

Algunos procedimientos y leyes se encuentran descritos en el Libro III del Código Fiscal y en resoluciones emitidas por la Gaceta Oficial de la República y la ley 35 de 1996

---

<sup>3</sup> Hernández Sampieri, Roberto, Collado, Fernández, Batista Lucio, Pilar. Metodología de la Investigación. México, Ed. McGraw Hill, 1999. Pág. 76

**a Indicadores de la variable independiente**

- La necesidad urgente de definir cuál de las dos instituciones debe aplicar la medida en frontera dentro de la Zona Franca
- Establecer que en el recinto aduanero le corresponde a la Autoridad Nacional de Aduana la inspección de mercancías para establecer si las marcas son originales
- Actualización de los procedimientos aduaneros que vayan acorde con la tecnología y crecimiento de la estructura aduanera en materia de marcas originales y falsos
- Capacitación periódica de los funcionarios aduaneros y personas afines con los procedimientos aduaneros en materia de medida en frontera de la propiedad intelectual
- Disponibilidad en asunto de material didáctico y equipo para lograr el objetivo
- Reclutamiento de personal idóneo para laborar en la Autoridad Nacional de Aduana

No siempre las hipótesis son verdaderas pueden o no comprobarse con hechos Nos ayuda a orientarnos en una investigación tratando de llegar a la solución de un problema

En toda hipótesis se involucran dos o más variables Una variable es una propiedad que puede adquirir diversos valores y donde la variación puede estar sujeta a mediación

Nos corresponde trabajar con dos tipos de variables que son variable independiente y variable dependiente

- **Variable independiente** Es la que antecede a la variable dependiente Se manifiesta como fundamento y resultado o sea son respuestas que llegan a manipularse para que puedan producir ciertos efectos esperados



**Variable dependiente** Se presenta como una consecuencia de una variable que antecede. Esto significa que el efecto que esperamos se produzca como producto de la variable que se toma en cuenta como variable independiente.

A continuación presentamos nuestra hipótesis general:

Existe una dualidad de funciones entre la Autoridad Nacional de Aduana y la Administración de la Zona Libre de Colón sobre quién debe de aplicar las medidas en frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Franca.

### **1 Variable Independiente**

La Administración de la Zona Libre por medio de la Dirección de Propiedad Intelectual debe aplicar la medida en frontera.

### **2 Variable dependiente**

Afecta significativamente el hecho que la Autoridad Nacional de Aduana este requiriendo mercancía falsificada dentro de la zona libre de Colón.

#### **a Indicadores de la variable dependiente**

- Inadecuada revisión de mercancía en la Zona Franca fuera de su órbita de acción
- Limitados programas de adiestramiento para el personal aduanero

**CAPITULO SEGUNDO**  
**LA ZONA LIBRE DE COLÓN**  
**Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

## **A LA ZONA LIBRE DE COLON**

Desde 1917 solamente tres años después de la apertura del Canal de Panamá se debatió la posibilidad de un área de libre comercio en Colón. No fue sino hasta fines de la Segunda Guerra Mundial que la idea fue concretada. Durante la guerra muchos colonenses obtuvieron empleo en la construcción de instalaciones de defensa y de servicio al movimiento de tropas y al cesar la llegada de tropas sobrevinieron tiempos difíciles. Posteriormente el Dr. Enrique A. Jiménez, Presidente de la República en 1945, tuvo la inquietud de cristalizar un proyecto de zona libre que debía de aprovechar la posición geográfica y la vía interoceánica, paso obligado de la navegación mundial. Recomendó entonces que se reviviera un proyecto preparado por George E. Roberts, Vicepresidente del First National City Bank de Nueva York, en el que se planteaba la creación de un área de libre comercio en Colón y que había sido presentado al gobierno en 1929.<sup>4</sup>

### **1 Antecedentes históricos**

El Istmo de Panamá y más precisamente la parte de su litoral atlántico comprendido en lo que hoy es la provincia de Colón, desde su descubrimiento en 1501 por Rodrigo de Bastidas, ha sido importante lugar de tráfico internacional de mercadería. Portobelo (con sus famosas faldas), Chagres y Nombre de Dios fueron durante la conquista y la colonia centros del comercio de ultramar. Años más tarde, con la construcción del Ferrocarril de Panamá (primer camino férreo transcontinental construido en América) advino al mundo la ciudad de Colón en 1852, en lo que hasta entonces había sido una isla deshabitada, pantanosa, llena de mosquitos y alimanas.

---

Zona Libre de Colón. Revista Zoicol Informa. Centro Logístico Multimodal de las Américas

El Canal de Panamá (maravilla de la ingeniería moderna abierta al tránsito internacional en 1914) le dio auge económico a Colón con la cual se visualizó como un centro de distribución internacional de mercaderías resultante de la explotación de las ventajas de su posición geográfica acentuadas por su condición de ciudad terminal en el Atlántico del ferrocarril y del canal todo lo cual la convertía en el eslabón natural entre los centros abastecedores y los mercados de consumo de todo el orbe

Desde 1917 a solo tres años de la inauguración del Canal de Panamá se empezó a pensar seriamente en la posibilidad y conveniencia de establecer una Zona Libre de Colón. Pero no fue sino hasta 1948 cuando la idea quedó plasmada en realidad aunque en el transcurso de los años intermedios se produjo como resultado de discusiones públicas y del interés de algunos funcionarios una recomendación favorable a la idea que se incluyó en un estudio general sobre la economía panameña (informe Roberts 1929) y una disposición legal que autorizaba al Poder Ejecutivo para crear a su juicio zonas libres en Panamá (ley 49 del 4 de Diciembre de 1930)

A solicitud del gobierno panameño el Dr. Thomas E. Lyons reconocida autoridad norteamericana en materia de zonas de comercio exterior se trasladó de Washington D.C. para empezar en febrero de 1946 los estudios de factibilidad de un puerto o zona libre en este país. El primero de septiembre del mismo año el Dr. Lyons presentó el informe de dichos estudios contenido de un análisis de las ventajas que resultarían para Panamá del establecimiento de una zona de comercio exterior en la ciudad de Colón. Con base en este informe el Gobierno Nacional jefaturado entonces por Dr. Enrique A. Jiménez dictó el Decreto-Ley nº 18 del 17 de junio de 1948 que creó la Zona Libre de Colón y hoy en día se considera el más grande empuje comercial de las Américas y pilar indiscutible de la economía nacional.

## **2 Perfil actual de la Zona Libre de Colón**

Antes de analizar a una empresa es importante conocer ampliamente la actividad o el sector en el que se desenvuelve. Esta información es vital para aportar los elementos que ponderan los índices obtenidos en las razones financieras y los resultados logrados en ejecución de las operaciones y en el cumplimiento de las metas propuestas por la alta gerencia de la empresa.

El conocimiento del sector comercial de la Zona Libre de Colón es de gran importancia para evaluar en forma macro la trayectoria de los volúmenes de compra y venta de mercancías y medir las expectativas a corto y mediano plazo de las importaciones y exportaciones de las empresas allí establecidas.

## **3 Centro Logístico Multimodal para el Comercio Mundial**

La Zona Libre de Colón es administrada por una entidad gubernamental autónoma con personería jurídica, patrimonio, capacidad y recursos. Cuenta con 62 años de existencia y más de 500 trabajadores, siendo su principal función la de fungir como facilitadora y coadyuvadora del comercio en el área. Los nuevos esquemas en el comercio mundial y la consolidación del proceso de integración hacen que la Administración de la Zona Libre dirija constantemente esfuerzos hacia un continuo y permanente desarrollo que permita agregar facilidades, modernizar el área y satisfacer la demanda existente.

Como apoyo a los empresarios y clientes, la Administración de la Zona Libre de Colón brinda información completa sobre las empresas y nuevos proyectos, rápido y moderno sistema de comunicaciones, oficina de propiedad intelectual dentro de la Zona Libre, personal profesional en los trámites legales, promoción en las ferias

internacionales identificación de clientes o mercados específicos nuevo sitio interactivo en internet Frente a la globalización y al desarrollo de áreas de Libre Comercio (ALCA) en el nuevo milenio la Zona Libre ha tomado ventaja de su experiencia posición geográfica e infraestructura existente para desarrollar plan de desarrollo estratégico que la convertirá en el Centro Logístico Multimodal para el Comercio Mundial

## **B ¿QUÉ ES UNA ZONA LIBRE?**

Una Zona Libre es un área segregada sin población residente destinada al comercio internacional libre al por mayor<sup>5</sup> rodeada de murallas o cercas de modo que la entrada y salida de las personas vehículos y cargas tengan que hacerse necesariamente por las puertas destinadas para ese efecto Ubicada dentro o cerca de un punto habilitado En esta área se puede importar exportar almacenar reparar montar ensamblar refinar purificar y modificar mercancías sin gravámenes

### **1 ¿Qué es un Puerto Libre?**

Un Puerto Libre o un Puerto Franco es un puerto con una jurisdicción regulada con respecto al resto del país

## **C ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA LIBRE**

La Junta Directiva de la Zona Libre de Colón está conformada por el Ministro de Comercio e Industrias quien la preside el Ministro de la Presidencia El Ministro de Economía y Finanzas los Miembros del Comité Ejecutivo el Gerente General de la Zona

---

<sup>5</sup> Revista Colón Free Zone Convenio Internacional para la Seguridad de la Zona Libre de Colón

Libre y el Contralor General de la Republica El Comité Ejecutivo está integrado por el Gerente de la institución y cinco ciudadanos panamenos nombrado por el Órgano Ejecutivo La ley determina que la Administración de la Zona Libre de Colón tiene autondad y responsabilidad sobre todas aquellas actividades que se realicen y mercancías que se depositen o manufacturen dentro del área segregada Esta autondad comienza cuando la mercancía se recibe en la entrada del área comercial y termina cuando después de revisada la documentación correspondiente se entrega a los funcionarios de aduana habilitados dentro de la Zona Libre para su conducción y vigilancia a puertos de embarque dentro del terntono aduanero de la Republica es decir que la responsabilidad en este caso de la aduana en la Zona Libre de Colón es evitar la violación de leyes aduaneras y fiscales de la Republica

Uno de los objetivos primordiales de la Administracion de la Zona Libre es facilitar las operaciones comerciales a los usuarios del área segregada con el propósito de mantener el movimiento comercial de la zona franca para el desarrollo económico-social de la provincia de Colón y el progreso del país

### **1 Ubicación privilegiada y desarrollo**

Localizada sobre la entrada del canal de Panamá en el Caribe panameño la Zona Libre esta rodeada por cuatro puertos de contenedores dos terminales de cruceros (Colón 2000 y Panamá Ports) un aeropuerto internacional además de una futura terminal de transporte y la nueva terminal del ferrocami interoceánico (Panamá Canal Railway Company) Los puertos de Manzanillo internacional Terminal Colon Ports terminal Colón Container Terminal (evergreen) y Panamá Ports Company (Hutchinson International) con una terminal en el Caribe y una en el Pacifico constituyen

un completo y moderno centro portuario internacional y moderno centro portuario internacional

Todo esto ha hecho posible que los polos industriales más desarrollados del mundo se encuentren ligados a la Zona Libre de Colón con la incomparable ventaja que solo 48 Km de tierra separan el Mar Caribe del Océano Pacífico

## **2 Características más importantes de los puertos cercanos a la Zona Libre de Colón**

A continuación vamos a explicar las características más importantes de los puertos cercanos a la Zona Libre de Colón para poder así valorar su idoneidad dentro del proceso logístico. Gracias a su cercanía a estos puertos que se encuentran entre los más modernos de Latinoamérica la Zona Libre de Colón constituye un auténtico Centro Portuario Internacional. Estos puertos son Cristóbal, Manzanillo y Coco Solo en la parte atlántica y Balboa en el Pacífico.

### **a El puerto de Cristóbal**

El puerto de Cristóbal está situado en la entrada del sector atlántico del Canal de Panamá a solo tres kilómetros de la Zona Libre de Colón. Está conectado estratégicamente por carretera, aeropuerto y ferrocarril con el Puerto de Balboa, circunstancia que favorece el intercambio de cargas entre ambos litorales. La terminal de Cristóbal está diseñada para el manejo de carga a granel, vehículos y una futura terminal de pasajeros.



La empresa Panama Ports Company (PPC) subsidiaria de la compañía Hutchinson wamposa de Hong Kong detenta desde 1997 tanto su administración como la del puerto Balboa en la Ciudad de Panamá

Por la importancia del puerto de Cristóbal la PPC ha elaborado un programa de modernización de las instalaciones existentes. El mismo incluye la reparación de las dos grúas porticadas Panamax, la compra de una nueva grúa móvil y grúas porticadas de patio. Adicional a los 450 m de muelle especializado para operaciones de contenedores, el patio de almacenaje de contenedores será extendido desde las 8,5 hectáreas actuales a 18 hectáreas, aumentando la capacidad anual del puerto a más de 300 000 Teus (unidad equivalente a un contenedor estándar de 20 pies de largo). Además del puerto ofrecerá 2855 metros de muelle para operaciones autosuficientes de manejo de todo tipo de carga. Una casa de fletes de 6110 metros cuadrados está disponible para el almacenaje de carga y la consolidación y desconsolidación de contenedores, e incluye 27809 metros cuadrados de área de almacenaje bajo techo.

#### **b El puerto de Balboa**

Este puerto está situado en la entrada sur del Canal de Panamá, destaca por ser el terminal de mayor calado del litoral pacífico de Panamá.

Está conectado directamente con los puertos de Cristóbal y Coco Solo a través de carreteras, ferrocarril y aeropuerto. La concesión de su explotación la tiene la empresa Hutchinson wamposa, la misma que administra el puerto de Cristóbal en Colon.

Está igualmente inmerso en un proyecto de modernización y mejora. La fase I del proyecto de desarrollo del puerto de contenedores de Balboa incluye la construcción de 350 metros de muelle de gran calado y 8,4 hectáreas de patio para el almacenaje de

contenedores equipado con tres porticas super Post Panamax y 6 guas porticas de patio proporcionando una capacidad anual de 600 000 Teus

Además Balboa ofrecerá 1 466 metros de muelle para operaciones autosuficientes de manejo de todo tipo de carga Después de completar toda la fase del programa de modernización Balboa dispondrá de 1 500 metros de muelle de gran calado 50 hectareas de patio para el almacenaje de contenedores equipado con doce guas porticas Super Post Panamax y 28 guas porticas de patio La capacidad anual de manejo es de mas de 1 5 millones de Teus

Los clientes de Balboa y Cnstóbal tienen la ventaja de que pueden realizar operaciones de carga y descarga durante su tiempo de espera antes de transitar el Canal Esto le permite a las lineas navieras incluir a Panamá como puerto de destino para carga local o como centro de transbordo para carga en transito sin alterar el itinerario original de sus barcos

#### **c El puerto internacional de manzanillo (MOINSA)**

Situado en la vertiente atlántica del canal cuenta con el muelle de contenedores mas grande de Iberoamérica La calidad de su servicio está reconocida mundialmente destacando entre los diez primeros puertos más eficientes del mundo

Ubicado a (1) km de la entrada de France Field el Puerto Mit es administrado por un grupo de inversionistas americanos y panameños con una inversión mayor a los US \$300 millones Cuenta en la actualidad con diez guas porticas un patio de contenedores de 37 hectáreas 20 hectáreas adicionales en actual desarrollo y 51 hectáreas disponibles para futura habilitación Hoy en dia Mit es considerado el puerto más moderno de Latinoamérica y moviliza 70 000 Teus al mes Su estándar operativo

es de más de 30 contenedores por hora igualando el movimiento portuario de los puertos de Miami, Kingston y Bahamas. La empresa cuenta con 700 trabajadores que laboran en turnos rotativos los 365 días al año.

#### **d El puerto de Coco Solo (COLON CONTAINER TERMINAL)**

El puerto operado por la multinacional Evergreen está ubicado a 3km de France Field y su modernización significó una inversión de US \$ 110 0 millones. Su capacidad y tecnología avanzada le permite mover 34 Teus por hora y tiene la capacidad de almacenar 400 000 Teus en su patio de contenedores.

Actualmente cuenta con cinco grúas portuarias. La empresa planea invertir a mediano plazo la suma de US \$60 00 millones. Su personal asciende a 350 trabajadores entre administrativos y operarios generando un movimiento de carga eficiente y organizado.

### **D REQUISITOS PARA ESTABLECERSE EN LA ZONA LIBRE DE COLÓN**

#### **1 Requisitos y formalidades**

De acuerdo al Decreto Ley nº 18 que dio origen a la ZLC cualquier compañía nacional o extranjera puede establecer operaciones en la Zona Libre de Colón si bien previamente deberá cumplir lo siguiente:

- Empleo de un mínimo de 5 trabajadores panameños
- Reexportación de un mínimo del 60% de la mercancía importada a la zona libre

Pago del alquiler dentro de los 5 primeros días de cada mes. La administración de la ZLC cobrará un recargo del 10% por los pagos atrasados. Si el cliente tiene un atraso mayor a dos meses se le suspende la clave de operación. Durante la suspensión de la clave la empresa se verá imposibilitada para operar en la ZLC.

- Reportar el movimiento comercial de toda la mercancía que entra y sale de la Zona Libre de Colón en los formularios apropiados en el momento de efectuar las operaciones
- Presentar a las autoridades competentes de la declaración de renta anual
- Estar inscrito en el Registro Público de Panamá

## **2 Formas de operar en la Zona Libre de Colón**

Existen básicamente dos formas de operar en la Zona Libre de Colón

### **a Constituyéndose en lo que se denomina una empresa usuaria**

Para constituirse en empresa usuaria se requiere ser dueño de un local comercial ubicado dentro del perímetro en la Zona Libre de Colón ya sea por haberlo comprado o construido o bien sea arrendatario de un local comercial ubicado dentro del perímetro de la Zona Libre de Colón. Los terrenos ubicados dentro del perímetro de la ZLC son de propiedad de esta institución. Ella los alquila normalmente por un término renovable de 20 años para construcciones particulares de forma tal que los comerciantes pasan a ser propietarios únicamente de la estructura o edificación. Esto trajo como consecuencia que haya locales que son de propiedad de la Zona Libre de Colón y otros que son de propiedad privada. Es conveniente saber que a las empresas usuarias se le exige por contrato tener un mínimo de 5 trabajadores.

### **b En calidad de dueño**

En la actualidad la Zona Libre de Colón no vende sus locales comerciales solo los alquila. De manera que para comprar debe uno remitirse a los propietarios.

particulares. Los precios en este sentido varían según la ubicación del local comercial (puede oscilar entre US \$ 200 00/mts<sup>2</sup> a US \$ 1 000 00/mts<sup>2</sup>)

Los costos de alquiler de terrenos oscilan entre US \$ 0 35 a 0 50 por metro cuadrado dependiendo de la ubicación del terreno. El costo de construcción puede estar por el orden de US \$ 150 00/mts<sup>2</sup> ó más según el tipo de construcción

#### **c En calidad de arrendatario**

Los locales comerciales de propiedad de la Zona Libre de Colón están sujetos al pago de un canon de arrendamiento fijado de manera oficial (aproximadamente US \$ 17 5 a 2 40 por mts<sup>2</sup>) el cual como es de suponer es más bajo que los cánones de arrendamiento cobrado por los propietarios particulares (desde 3 US \$ el mts<sup>2</sup> en adelante) los cuales varían según la ubicación. Esto último es objeto de negociación con los particulares

#### **d Constituyéndose en una empresa representada**

Esta es la forma más sencilla y barata de operar. La ley permite que una empresa que desea operar en la Zona Libre de Colón sea representada por otra empresa ya existente y establecida. Para tales efectos es menester suscribir un acuerdo de representación el cual normalmente implica que el representante realiza a nombre del representado el papeleo y demás gestión necesaria para importar y reexportar mercancías. La Administración de la Zona Libre de Colón le asigna a la empresa representada un número de clave de operación (código de identificación) que le permite realizar sus operaciones diferenciadas de las operaciones del representante

Usualmente los representantes acuerdan cobrar un porcentaje sobre el valor de la mercancía movilizadora por el representado en concepto de honorarios profesionales

#### **Tramites para obtener permisos de operación**

Estos trámites se pueden realizar por medio de una sociedad panamena o por medio de una sociedad extranjera registrada en Panamá en todo caso el trámite de autorización dura aproximadamente de 30 a 45 días<sup>6</sup>

Para obtener el permiso de operación y poder así iniciar las operaciones en la ZLC toda compañía debe cumplir los siguientes requisitos

- El correspondiente formulario que será otorgado por la Administración de la Zona Libre de Colón firmado por el representante legal de la compañía La información requerida se refiere a los datos de la sociedad sus directores dignatarios y apoderados su representante legal sus datos de inscripción en el Registro Público números de teléfonos fax o e-mail el tipo de productos que se van a comercializar y los países de procedencia y destino de tales productos

Asimismo se deberán presentar los siguientes documentos

- Copia del Pacto Social y de los Estatutos de la Sociedad de la compañía
- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Público

---

<sup>6</sup> Oficina Económica y comercial de la Zona Libre de Colón

- Dos certificados de Paz y Salvo vigente (prueba documental de que la compañía no debe impuestos al Gobierno de la Republica de Panamá) emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Dos referencias bancanas y comerciales que incluyan información detallada sobre el tipo de actividad comercial o bancaria de la empresa periodo de duración de dicha actividad etc
- Una copia del pasaporte o cédula del representante legal  
Una declaración jurada del representante legal de la empresa (que contiene información personal del representante legal y sobre la procedencia del capital de la sociedad)

Si la forma elegida para operar es como empresa usuana en calidad de arrendamiento se requeria también una copia del contrato de arrendamiento del local Y si es como empresa representada se requenrá una copia del convenio de representación

### **Costos Operativos**

Los costos operativos varian segun la forma de operar elegida

### **Empresas Usuanas**

Deberán pagar a la Administración de la Zona Libre de Colón US\$200 00 anuales en concepto de clave de operacion US\$1 200 00 anuales en concepto de permiso de operación de US\$30 00 a US\$120 00 mensuales en concepto de tasa de recolección

de basura segun el área ocupada y entre US\$50 00 Y US\$150 00 mensuales en concepto de tasa de seguridad segun el area ocupada

### **Empresas Representadas**

Solamente deben pagar los US\$200 00 anuales en concepto de clave de operacion  
Para esta modalidad no hay costo de permiso de operación ni de tasa de recolección de basura ni de seguridad

<b>GARGO</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>PERÍODO</b>
A Clave Operacional	\$20 00	Anual
B Licencia de operación	\$1 200 00	Anual
C Renta	Dependiendo del área	Mensual
D Recolección de basura	\$30 00 \$120 00	Mensual
E Gastos iniciales		—

### **Ventajas Fiscales**

En la ZLC las companias obtienen beneficios fiscales tales como

- Cero impuesto sobre las ventas y la producción  
La exencion de impuestos sobre los ingresos obtenidos en el exterior
- La eliminación de impuestos o gravámenes sobre reexportaciones de la Zona Libre hacia el extranjero
- El impuesto sobre la renta que rige sobre las companias de la Zona Libre es más bajo



Se pueden obtener ejemplares de las leyes que tratan sobre incentivos tributarios en la administración de la Zona Libre de Colón. Estas son el Decreto nº 18 de 1948, el Decreto nº 428 de 1958, el decreto nº 23 de 1977 y el Decreto nº 48 de 1978. Estos son de instrumentos legales que se refieren específicamente a la Zona Libre de Colón. El Decreto nº 5 de 1979 trata sobre operaciones de ensamblaje ligero en la República de Panamá, incluyendo a la Zona Libre de Colón. Es posible solicitar ejemplares al Director de Departamento de Desarrollo Industrial y Comercial, Zona Libre de Colón, apartado 118, Colón, República de Panamá.

Las ventajas de artículos a los distribuidores dentro de la República de Panamá son consideradas como importaciones regulares de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en este País. Las ganancias de tales ventas en territorio fiscal panameño son gravadas con una tarifa que va desde el 20% hasta los \$ 30 000 y el 50% hasta para más de \$50 000 anuales.

#### **Medios de cobro y pago**

A la hora de realizar cualquier transacción comercial en la Zona Libre de Colón se recomienda la utilización del crédito documentario irrevocable y confirmado como medio de cobro.

En el supuesto que un exportador español tuviera que enfrentarse a un impago, se recomienda llegar a un acuerdo con la otra parte contratante. Si el empresario español decide contratar los servicios de un bufete de abogados panameños, es aconsejable acordar con el mismo pago de un porcentaje sobre el importe recuperado. En otro caso, los procesos pueden llegar a ser interminables, los honorarios serán elevados y las garantías de éxito siempre inciertas.

### **Cargas y envíos**

Dentro de la Zona Libre existen una gran cantidad de empresas nacionales y multinacionales que ofrecen sus servicios para el transporte de carga marítimo aéreo y terrestre desde y hacia cualquier lugar del mundo y cuentan con tarifas muy competitivas

Antes de la salida entrada o traspaso de la carga desde y hacia la Zona Libre la empresa responsable de la carga efectúa la declaración de movimiento comercial a la administración de Zona Libre registrando la transacción en el respectivo formulario indicando el tipo de movimiento que fue realizado (entrada salida o traspaso) De esta manera se realiza el control de toda operación comercial que se lleva a cabo en el área

Con el proyecto de expansión de la Zona Libre de Colón se contempla el arrendamiento de terrenos dentro del área comercial al gremio de transportistas permitiendo que el transporte de la mercancía vía terrestre sea más rápido entre las facilidades intermodales adicionando la facilidad de transportar carga nacionalizada o hacia el puerto de Balboa con destino a cualquier lugar del mundo a través de la futura autopista Panamá Colón

### **Tramitación Comercial**

La actual administración de la Zona Libre de Colón en su búsqueda por mejorar y agilizar el movimiento comercial de la Zona Libre ha reducido la tramitación necesaria para importar transferir y exportar mercancías a un simple formulario Todas las importaciones deben estar acompañadas por un formulario denominado ENTRADA debidamente firmado y autorizado El nuevo formulario tiene un espacio para esta información y tiene que ser endosado por el departamento de Movimiento Comercial

Junto al formulario de Entrada se debe adjuntar una copia del conocimiento de embarque copia de la factura comercial debidamente juramentada y la firma refrendada de un funcionario consular panameño Este ultimo trámite se puede obviar con el pago de \$20 00 como refrendación de documentos

Cualquier transferencia de documentos dentro de la Zona libre de Colón debe ser notificada a la administración El formulario denominado TRASPASO tiene un espacio para ello Los traspasos firmados deben acompañar a las mercancías que se traspasan entre las compañías establecidas en la Zona Libre de Colón

Toda reexportación de mercancía debe hacerse por medio del formulario de SALIDA No se requiere de ningún permiso especial Si bien la aduana panameña se encarga de la supervisión de la mercancía desde el momento en que parte de la Zona Libre hasta que sale del país

El nuevo formulario también permite que se realicen transacciones de mercancías que nunca llegan a suelo panameño Las empresas de la Zona Libre pueden efectuar embarques desde la fábrica hasta el cliente Sin embargo es necesario que se demuestre documentalmente la entrada de la mercancía dentro de la Zona Libre

Para ello se presentan conjuntamente los documentos de entrada y salida sin que las mercancías estén físicamente presentes Se tramita como ENTRADA Y SALIDA EN TRANSITO

## **E UTILIDAD ACTUAL DE LA ZONA LIBRE**

Históricamente las empresas que se establecían en la Zona Libre de Colón se dedicaban a importar bienes libres de impuestos de todas partes del mundo vendiéndolos posteriormente a América Latina región que tradicional ha implementado

altas barreras arancelanas Sin embargo esta disminución de las barreras comerciales debido a los acuerdos de libre comercio que han ido suscribiéndose así como la contracción económica de las economías de los principales países clientes (Ecuador Venezuela) llevó en los últimos años de los 90 a una crisis en la Zona Libre que aun no ha acabado Así esta vio bajar volumen de negocio desde 11 665 5 millones de US\$ en 1997 a 8 500 millones en el año 2009

El bajón de la actividad comercial (tanto importaciones como reexportaciones) prácticamente ha obligado a los usuarios del enclave comercial a cambiar de rumbo

La Asociación de Usuarios y la Administración de la ZLC pretenden convertir a la zona franca en el centro logístico y multimodal de las Américas Esto permitirá al área comercial expandir sus mercados reposicionarse en el ámbito comercial en el mundo entero y atraer empresas de clase mundial La existencia de un centro logístico multimodal en el área posicionará a la ZLC como la primera en el mundo en contar con áreas de producción almacenamiento exhibición y en su entorno con todos los medios de transporte que permitan movilizar de manera eficaz de un océano a otro y a cualquier parte del mundo un gran número de contenedores y carga suelta

La integración regional y los acuerdos comerciales pueden ayudar a crecer igualmente a la ZLC Desde la administración de la Zona Libre de Colon se ven como oportunidades la firma de nuevos tratados de libre comercio y el establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas

## **F VENTAJAS POTENCIALES DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN**

Las principales ventajas para cualquier empresa que decide establecerse en la Zona

Libre de Colón son las siguientes

Situación geográfica privilegiada

Ventajas fiscales

Facilidad para obtener autorización para operar

Costos operativos relativamente bajos en comparación con otras zonas libres competidoras

Facilidad de acceso al Canal de Panamá y a los puertos adyacentes

Aprovechamiento de Panamá como Centro Financiero Internacional

Uso del dólar USA en las transacciones

## **G LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA**

Desde los inicios de la república las actividades aduaneras estaban bajo la responsabilidad de la sección primera del Ministerio de Hacienda. En 1939 se reorganiza las oficinas del Ministerio y la Administración General de Aduanas

La Administración General de Aduanas en nuestro país ha sufrido reorganizaciones en los años 1941, 1946, 1947, 1958, 1964, 1970, 1983 y muy reciente el 13 de febrero del 2008 que crea la Autoridad Nacional de Aduanas

Si nos referimos a las reorganizaciones mencionamos la Ley 16 del 29 de agosto de 1979 en donde se crea la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro como organismo avalado para desarrollar los programas y la ejecución de normas relativas a la administración y reconocimiento control y fiscalización de tributos aduaneros así como la prevención y sanción de los fraudes e infracciones y leyes aduaneras (Ver Logo de la Dirección General de Aduanas)

### **1 Aspectos Generales de la Autoridad Nacional de Aduanas**

La Dirección General de Aduanas fue creada mediante la Ley 16 de 1979 en el Ministerio de Hacienda y Tesoro como un organismo que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el desarrollo de los programas y la ejecución de las norma relativas a la Administración y Fiscalización de los Tributos Aduaneros

Posteriormente pasa a ser una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas encargada de facilitar y controlar los procesos de trámites aduaneros en la República de Panamá Para la agilización de los trámites pone a disposición de los usuarios el Sistema Integrado de Comercio Exterior SICE para que los agentes corredores de aduanas puedan realizar sus trámites ya que les permite desarrollar sus actividades por medio de internet



## **2. MARCO LEGAL QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

El marco legal en la cual se basa la Dirección General de Aduanas tiene sus inicios desde 1979, para ello se hace mención de las diversas Leyes y Decretos que la crean y la modifican hasta convertirse en Autoridad Nacional de Aduanas.

- 1. Ley 16 de 1979 por la cual se crea la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se le asigna funciones y se dictan otras disposiciones.**
- 2. Decreto Ejecutivo N. 42 (24 de nov. De 1983) por medio de la cual Se reorganiza la Dirección General de Aduanas y se crean nuevos Departamentos con sus respectivas resoluciones y decretos.**
- 3. Ley N. 30 (8 de Nov. De 1984) por la cual se dictan medidas sobre el contrabando y la defraudación aduanera y se adoptan otras Disposiciones.**
- 4. Decreto Ejecutivo N. 219 (31 de julio de 1992).**

- 5 Decreto Ejecutivo No 155 (3 de agosto de 1995) por el cual se crea El Departamento de Fiscalización Aduanera se subrogan y modifican Disposiciones del decreto Ejecutivo N 42 de 24 de nov De 1983 y Se adoptan otras disposiciones
- 6 Ley No 41 (1 de julio de 1996) por la cual se dictan normas generales A las que debe sujetarse el consejo y gabinete al expedir las disposiciones concernientes al régimen de aduanas
- 7 Ley No 97 (21 de diciembre de 1998) por lo cual se crea el Ministerio De Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones
- 8 Decreto Ejecutivo No 41 (11 de noviembre de 2002) por el cual se dictan las disposiciones concernientes al régimen de aduanas de acuerdo a lo establecido en la Ley 41 del 1 de julio de 1996
- 9 A partir del 22 de agosto del 2008 la Dirección General de Aduanas dejó de ser una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas para pasar a ser LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS creada mediante el Decreto Ley N 1 de 13 de febrero de 2008 como una institución de seguridad pública con personalidad jurídica patrimonio propio autonomía en su Régimen interno y jurisdicción en todo el Territorio nacional





## H. CREACION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

La Autoridad, como una institución de Seguridad Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas y ejerce fiscalización la Contraloría General de la República de acuerdo con lo que estipula la Constitución de la República de Panamá.

El Decreto Ley N.1 de 13 de Febrero de 2008 tiene por objeto regular el ejercicio de la potestad aduanera, las relaciones jurídicas, entre las entidades regentes de actividad aduanera, las personas jurídicas o naturales que intervienen en el ingreso de permanencia, salida de mercancía, personas y medios de transporte en el territorio nacional así como en los regímenes aduaneros aplicables.

### 1. Autonomía de la Autoridad Nacional de aduanas

La autonomía lograda mediante esta ley en la Autoridad nacional de aduanas se considera como el primer paso a la optimización en los servicios, ya que se agiliza la burocracia, al eliminar una serie de procedimientos a cumplir en la realización de los trámites que se llevan a cabo en la institución.

Se espera que con esta medida la Aduana pueda brindar un beneficio acorde con el crecimiento económico del país como facilitador del comercio internacional y un eficiente recaudador de los tributos que gravan dichos comercios al ser Panamá considerado como centro logístico internacional de mayor envergadura

De igual forma se espera que con la nueva ley que crea la Autoridad nacional de Aduanas se logre una autonomía ya que la misma establece que los nuevos funcionarios que ingresen a la institución deberán concursar para entrar a la carrera aduanera

El decreto ley convierte a la Dirección General de Aduanas paralela a la carrera administrativa También se ajustará el salario de los empleados Esta medida contribuirá a minimizar la corrupción que esporádicamente se enfrenta en la institución

La nueva ley también moderniza los procedimientos aduaneros que hasta ahora se veían únicamente en el plano internacional como es el escaneo para garantizar la seguridad de las mercancías para ello la entidad contará con 10 escáneres siete de ellos comprados con dinero del estado panameño y tres donados por Estados Unidos Además de cuatro portales de detención de radiación los cuales facilitarán la inspección de las mercancías que ingresen a nuestro país

Para el cumplimiento de sus labores actualmente la institución cuenta con 820 funcionarios y con entrada en vigencia de la nueva ley se requerirán 140 nuevos empleos Entre los nuevos funcionarios a contratar está el segundo subdirector de la Autoridad Nacional de Aduanas que será de libre remoción y nombramiento por el Ejecutivo

## **2 Principios de funcionamiento**

La organización y gestión se establecerá con fundamento en los principios de armonización de los procedimientos de transparencia simplificación flexibilidad y eficiencia en el control de fiscalización Seguridad y servicios a los usuarios

Las actuaciones jurisdiccionales administrativas de las autoridades aduaneras se realizarán de acuerdo a los principios de economía celeridad y eficiencia imparcialidad publicidad y contradicción

## **3 Marco de competencia**

La Autoridad Nacional de Aduanas es el órgano superior del servicio aduanero nacional y es la Institución del Estado encargada de controlar vigilar y fiscalizar los ingresos salida y movimiento de mercancías personas y medios de transporte por las fronteras puertos y aeropuertos del país para efecto de recaudación tributaria de los gravámenes para los controles aplicables así como de prevenir investigar y sancionar las infracciones aduaneras sobre el Comercio Exterior la misma interviene en el tráfico internacional de las mercancías y de este modo cumple con los acuerdos internacionales de los que forma parte la República de Panamá

Se le atribuye a la Autoridad Nacional de Aduanas la potestad de las siguientes competencias

- Normativa establecida aclarando o determinando procedimiento y formalidades aduaneras cumpliendo con el principio de legalidad

- Técnicas operativas para el control fiscalización seguridad y facilitación de las operaciones aduaneras en armonización con las prácticas existentes en materia de comercio exterior
- Jurisdiccional en todas las materias relacionadas con el aforo contravenciones e infracciones aduaneras y cobro coactivo

La competencia de la Autoridad es ejercida por una estructura administrativa y jurisdiccional de alcance nacional de acuerdo con las normas del presente del decreto su reglamento y otras disposiciones especiales

Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones la Autoridad Nacional de Aduanas se descentraliza territorialmente en Administraciones Regionales de acuerdo con su reglamento

#### **4 Funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas**

- Administrar las políticas y las directrices que regulan el sistema aduanero de conformidad con lo que establece la legislación vigente
- Dictar las reglamentaciones necesarias para el eficiente control gestión de resgo recaudación y fiscalización de los gravámenes al comercio exterior y demás ingresos aduaneros encomendados por la ley
- Realizar las gestiones administrativas para exigir el pago de los impuestos bajo su control e imponer en su efecto las sanciones correspondientes

- Facilitar al comercio exterior a los usuarios sobre sus deberes y derechos ante la autoridad
- Asegurar la correcta aplicación del Aforo aduanero
- Administrar parámetros de selectividad aleatoria y seguridad bajo evoluciones de análisis de riesgo en toda la cadena logística
- Someter a subasta pública las mercancías declaradas en abandono y en comiso por infracciones aduaneras conforme a las disposiciones vigentes

Reconocer y liquidar los impuestos, derechos y tasas de los gravámenes de carácter aduanero o no aduanero que conforme las disposiciones vigentes

- Garantizar los derechos de propiedad intelectual de conformidad con lo establecidos en la legislación nacional, acuerdos y tratados internacionales
- Aplicar las normas y procedimientos que imponen los acuerdos y tratados comerciales e internacionales en materia aduanera
- Elaborar su proyecto de presupuesto anual
- Aplicar las medidas de control y fiscalización

## **5 Atribuciones de la Autoridad Nacional de Aduanas**

- Exigir el cumplimiento de los elementos que determinan las obligaciones aduaneras tales como la naturaleza, la característica, clasificación, cantidad, código arancelario, origen y valor de la mercancía

Requerir y comprobar el pago de los tributos que se generan de toda destinacion aduanera

- Requerir y obtener el ejercicio de control de fiscalización cooperación y asistencia de los auxiliares e intermedios en gestion publica aduanera

Verificar la documentación y el contenido de las mercancías sujetas al control aduanero que se transportan en cualquier via

- Fiscalizar las mercancías bajo control aduanero así como exigir su presentación de registros comprobar los inventarios y realizar cualquier otra verificación intrusiva o no intrusiva que se considere necesaria
- Exigir las pruebas necesarias y comprobar que se cumpla con las reglas de origen de las mercancías de conformidad con los tratados internacionales de la Republica de Panamá
- Verificar que los auxiliares e intermedios en gestión publica aduanera y los que participen en las actividades de comercio exterior cumplan con los requisitos deberes y obligaciones establecidas por la ley
- Dictar respecto a las mercancías no nacionalizadas y las medidas que se requieren en caso de accidentes desastres naturales u otros fortuitos de fuerza mayor
- Decomisar las mercancías cuyo ingreso o salida sean de prohibida importación o exportacion
- Disponer de su patrimonio de conformidad con las disposiciones presupuestanas y sus programas de inversiones

- Ejecutar los proyectos y programas que le permitan el desarrollo de capacidades necesarias para cumplir sus fines

## **6 Estructura administrativa de la institución**

Con el establecimiento del Decreto Ley N 1 de 13 de febrero de 2008 la Autoridad Nacional de Aduanas queda estructurada mediante Resolución N 005 del 24 de diciembre de 2008 por el cual se adopta el Manual de Organización y Funciones que registrará en adelante dicha institución

La estructura administrativa de la Autoridad Nacional de Aduanas esta integrada de la siguiente forma

- 1 Órgano Superior de la Autoridad
  - a La Dirección General
  - b La Subdirección General técnica y la Subdirección General logística
- 2 Las Unidades Técnicas Administrativas y de Asesorías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones
  - a La Dirección general de la Autoridad estará administrada por un Director General y dos subdirectores generales uno técnico y otro logístico los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Órgano Ejecutivo

## **CAPITULO TERCERO**

### **EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU PROTECCION CON LAS MEDIDAS EN FRONTERA**



El Derecho Intelectual o Derecho de la Propiedad Intelectual es la rama del derecho público que estudia las prerrogativas de los creadores y titulares de obras protegidas bajo el régimen del derecho de autor o de los derechos de propiedad industrial. Ambos, el derecho de autor o los derechos de propiedad industrial, poseen diversas concepciones jurídicas e institucionales.

La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicadores geográficos de origen, y el derecho de autor, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales y los diseños arquitectónicos. Los derechos relacionados con el derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

Dentro de los signos distintivos se encuentran las marcas, señales de propaganda y los lemas comerciales. Explicamos con anterioridad en qué consiste cada uno de estos; ahora nos referimos a su registro, que viene a ser el mismo procedimiento en todos, salvo algunas diferencias mínimas que mencionaremos en la medida que desarrollaremos el tema.

## **A CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- **Propiedad intelectual** es un derecho patrimonial de carácter exclusivo que otorga el Estado por un tiempo determinado para usar o explotar en forma industrial y comercial las invenciones o innovaciones, tales como un producto técnicamente

nuevo una mejora a una maquina o aparato un diseno original para hacer más util o atractivo un producto o un proceso de fabricacion novedoso también tiene que ver con la capacidad creativa de la mente las invenciones las obras literanas y artisticas los simbolos los nombres las imagenes y pnvilegios

El titular de la propiedad intelectual tiene la facultad para evitar que cualquier persona tenga acceso o haga uso de su propiedad sin su consentimiento

Los derechos de propiedad intelectual que otorga cada pais son independientes entre si por lo que una misma idea invención obra o carácter distintivo puede ser objeto de proteccion como Estado que la hayan otorgado

La base legal acerca de la propiedad intelectual y los derecho conexos se nge mediante un mayor esfuerzo de matena especialización y recursos es la medida de observancia teniendo nuestro pais que adecuar su legislación a lo establecido en los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual relacionado con el comercio (ADPIC)

La propiedad intelectual se clasifica en dos categorias

- **Propiedad industrial** La propiedad industrial es el derecho exclusivo que otorga el Estado para usar o explotar en forma industrial y comercial las invenciones o innovaciones de aplicación industrial o indicaciones comerciales que realizan individuos o empresas para distinguir sus productos o servicios ante la clientela en el mercado Esta incluye las invenciones geográficas de origen conocida tambien como Derechos Morales

Frente a los sistemas de corte anglosajón español es claramente defensora de los derechos morales reconocidos para los autores y para los artistas intérpretes o ejecutantes. Estos derechos son ejecutante durante toda su vida y sus herederos y causahabientes al fallecimiento de aquellos. Entre ellos destaca el derecho al reconocimiento de la condición de autor de la obra o del reconocimiento del nombre del artista sobre sus interpretaciones o ejecuciones y el de exigir el respeto a la integridad de la obra o actuación y no alteración de las mismas.

- **Derecho de autor:** Es el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas en virtud del cual otorga su proyección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios de carácter personal y patrimonial.

#### **Derechos de carácter patrimonial**

**Hay que distinguir entre**

- **Derechos relacionados con la explotación de la obra o prestación protegida** que a su vez se subdividen en derechos exclusivos y en derechos de remuneración. Los derechos exclusivos son aquellos que permiten a su titular autorizar o prohibir los actos de explotación de su obra o prestación protegida por el usuario a exigir de este una retribución a cambio de la autorización que le conceda. Los derechos de remuneración a diferencia de los derechos exclusivos no facultan a su titular a autorizar o prohibir los actos de explotación de su obra o prestación protegida por el usuario aunque sí obligan a este al pago de una cantidad de dinero por los actos de

explotación que realice cantidad esta que es determinada bien por la ley o en su defecto por las tarifas generales de las entidades de gestión

- **Derechos compensatorios** como el derecho por copia privada que compensa los derechos de propiedad intelectual dejados de percibir por razón de las reproducciones de las obras o prestaciones protegidas para uso exclusivamente privado del copista

## **B PRESENTACION DE LA SOLICITUD**

Para el registro de una marca se debe primeramente presentar una solicitud en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial en la cual conste el nombre terceros Es igual para todos los demás cambios administrativos que puedan ser realizados a la invención como el cambio al nombre o domicilio del titular la fusión del titular con otra sociedad o la concesión parcial de los derechos a otro titular

La concesión parcial de derechos se realiza a través de las licencias de uso o de explotación de la invención que consisten en la autorización que otorga el titular de una creación inventiva a un tercero para el uso o la explotación de una invención para el otorgamiento de licencias es necesaria la misma su periodo de duración y las limitaciones que establezca el titular de los derechos de la invención

El otorgamiento de licencias sobre una invención ha resultado ser herramienta muy útil ya que permite expandir a distintos mercados en diferentes países las técnicas procedimientos o invenciones patentizados lo cual le permite a un mayor número de personas beneficiarse de ellas

## **1 Poder que debe acompañar la solicitud**

La solicitud para el registro de una marca debe realizarse en nuestro país a través de una firma de abogados o apoderado en nuestro país lo cual debe estar debidamente acreditado mediante poder confendo para este fin por el dueño de marca

Si este poder proviene del extranjero debe estar legalizado y si esta en otro idioma que no sea el español debe ser traducido por un traductor oficial y debidamente autenticado Establece nuestra legislación que si se trata de una persona jurídica la misma requerirá una declaración o certificación notarial sobre su existencia y representación legal Todos los documentos que provengan del extranjero deben ser legalizados o estar apostillados

En caso de que no se tenga poder para realizar el registro el mismo podrá realizarse a través de gestoría oficiosa solicitando certificados de garantía por un valor de cien balboas en concepto de fianza Concedes un periodo de dos meses prorrogables por un mes adicional para la presentación del poder correspondiente La fianza signada se devolverá si los documentos son presentados en términos Si esto no sucede no se devolverá e ingresará al tesoro nacional además que será rechazada la solicitud de registro

## **2 Generales del Solicitante**

En la solicitud se debe expresar el nombre del titular de la marca el cual puede ser una persona natural o jurídica Además deberá señalar su domicilio actual En caso

de que sea una persona jurídica como por ejemplo sociedades debe indicar bajo que leyes esta conformada a la nacionalidad su razón social lugar de constitucion y domicilio preciso

Igualmente deben señalarse las generales del abogado o la firma a la que pertenece el mismo y su domicilio

### **3 Denominación de la marca**

Entendemos por marca todo signo palabra o combinación de estos elementos que por sus caracteres sea susceptible de individualizar un producto en el comercio Senala igualmente dentro de los elementos que pueden constituir la denominacion de una marca las palabras combinacion de palabras los nombres de personas letras numeros formas bidimensionales o tridimensionales franjas de colores formas disenos la combinación de vanos o algunos de los mencionados en fin posee un cnteno muy amplio en lo que a posibles denominaciones se refiere

Existen las marcas denominativas las cuales solo están conformadas por el nombre de la marca y no llevan consigo ningun diseno especial Son las formas por denominaciones ideologicamente aptas para distinguir aquellos productos o servicios a los cuales se aplica Lo importante en este tipo de marca es la acustica la pronunciacion el sentido de las palabras o la forma como se escuchan

Tambien existen las marcas figurativas cuya denominación consiste en un dibujo o diseno el cual identifica o representa la marca Se le brinda proteccción a su especial y original diseño gráfico Aqui a diferencia de las marcas denominativas lo principal es la

forma gráfica de la marca. También se le conoce en otras legislaciones como innominadas visuales o emblemáticas. Lo que le interesa al dueño de una marca figurativa es el efecto visual de esta marca para que pueda ser fácilmente aprehendida en la mayoría de los consumidores. Pueden ser constituidas por cualquier diseño incluyendo dibujos, figuras geométricas, franjas de colores, etcétera. La Oficina de Propiedad Industrial conoce a todas estas marcas como diseños y lo que la distingue es el número de registro que es dado a cada una.

Finalmente tenemos las marcas mixtas que vienen a ser denominativas con diseño las cuales resultan de la fusión de las dos anteriores. Consiste en el nombre de la marca unido a un diseño especial y es este conjunto lo que dará singularidad e identificará la marca. Se les atribuye mayor poder publicitario debido a la facilidad de retención ya que puede ser mental, fonética, auditiva o visual. En este último caso, al escribir la denominación de lo que será la marca en formulario de solicitud de registro, se deberá acompañar al nombre con la palabra diseño para indicar esta condición.

Nuestra legislación establece que deben ser presentadas conjuntamente con la solicitud seis etiquetas de la marca. Esto es seis etiquetas que expresen en forma gráfica la denominación de la marca, sea denominativa, figurativa o mixta. La etiqueta debe contener exactamente la forma como se desea que se conozca la marca. Una de las etiquetas deberá adherirse a la solicitud, las restantes serán para uso de la Dirección.

#### **4 Especificación de los Productos o Servicios y su respectiva Clasificación**

El motivo fundamental por el cual un comerciante hace nacer a la vida jurídica un registro marcano es como señalamos contar con un elemento especial que le ayude a distinguir sus productos de la gran cantidad de ofertas similares que puedan existir en el mercado de aquí deriva su función distintiva. Es un requisito básico y fundamental señalar al solicitar el registro de una marca el tipo o clase de productos que serán amparados a través de la marca.

Una marca puede amparar tanto a los productos como a los servicios. La clasificación inicial establece de la clase uno (1) a la treinta y cuatro (34) todos los productos que pueden ser amparados a través de un registro marcano y de la clase treinta y cinco (35) a la cuarenta y dos (42) todos los servicios. Posteriormente se realizó un reajuste de clases donde se realizaron algunas modificaciones. Se eliminaron ciertos productos o servicios de una clase para ser incluidos en otras. Igualmente aumentó la cantidad de clases de servicios ya que fueron creadas la 43, 44 y 45. Es importante señalar que una marca podrá ser registrada en distintas clases, sin embargo en una hoja de solicitud solo podrá pedirse el registro en una sola clase; si se desea registrar en otras deberán ser presentadas las respectivas solicitudes una por cada clase.

No basta con mencionar la clase a la que pertenecen los productos o servicio en la solicitud sino que es necesario mencionar todos y cada uno de los productos o servicios que ampara el registro que otorga la Dirección al propietario de una marca. Posteriormente el dueño de un registro podrá realizar correcciones o limitaciones a los productos o servicios amparados, sin embargo lo que no podrá realizar es adicionar o



agregar otros que no se encuentren en la solicitud general. En el caso de que existan nuevos productos en la misma clase o en otra distinta deberá realizar una nueva solicitud.

## **5 Renuncia de Privilegios sobre Elementos de Uso Común**

Es común observar que con frecuencia el solicitante de una marca desea que se le de protección a esta en forma íntegra, incluyendo en esta protección todas o casi todas las leyendas que llevara la etiqueta del producto en el mercado. Muchas veces estas leyendas no se les puede dar la protección que las convierte en términos de uso exclusivo. Esto ocurre, por ejemplo, cuando a través de la marca se describen características propias del producto amparado dentro de una clase como la especie, el uso, la calidad, el origen y otros, que trae como resultado que sea considerado un término genérico, descriptivo o de uso común. Explicaremos gráficamente a través de un ejemplo. Se intentó registrar la marca "Visual Trader" en la clase 9 internacional.

Esta clase ampara entre otros aquellos aparatos ópticos o utilizados para ver, tales como lentes, cámaras, larga vista, microscopios y demás. La palabra "visual" por significar una característica que poseen varios de los productos pertenecientes a esa clase, no pueden ser registradas como propia de alguna persona por ser un elemento descriptivo e inmonopolizable. Otro ejemplo son las letras del abecedario. Puede ser registrado el diseño especial de una letra "F", sin embargo, el solicitante tiene la potestad de renunciar a los privilegios sobre estos elementos de uso común o puede no hacerlo, corriendo el riesgo de que al ser examinada su marca le sea hecha esta observación y tenga que introducir un memorial mediante el cual declare el hecho de no

reivindicar el uso exclusivo de la palabra o letra lo cual implicaría un costo adicional y demora en la concesión del registro de su marca. Si se desea realizar es a través de una acotación en la hoja de petición donde se señale la no reivindicación por ejemplo de la letra F mas no del diseño especial de aquella letra ideado por el solicitante. Así lo que se protegerá y será de uso exclusivo es el diseño no la letra.

Los examinadores de la Dirección al encontrarse con una marca en esta situación a la cual no se le hubiere señalado la no reivindicación solicitan al dueño a través de un edicto que sea presentado un memorial en el cual se advierta que no reivindica el término palabra letra a otro que fuere considerado como genérico.

De todo lo expuesto podemos concluir que el hecho que la etiqueta de una marca contenga algún elemento genérico o de uso común no es óbice para negar su registro u obligar al solicitante a que los elimine de la marca o modifique su apanencia. La autoridad administrativa no puede prohibir esto. Lo que sí puede hacer es solicitar al peticionario la renuncia sobre aquellos elementos que sean considerados descriptivos genéricos o de uso común sobre los cuales nadie puede pretender privilegio.

## **6 Reivindicación de Prioridad**

La reivindicación de prioridad en el caso de las marcas funciona de manera similar al de las invenciones y creaciones. Este derecho de prioridad actúa como un parentesis en el tiempo logrando a través de una ficción jurídica que una solicitud presentada en una fecha anterior sea tomada en cuenta al realizar el registro en nuestro país y que se

considere que la marca fue registrada en Panamá desde aquella fecha en que fue ingresada la solicitud en el primer país por lo que para efecto legales las solicitudes posteriores son perfectamente válidas y procedentes. Es importante mencionar que solo se podrá pedir la reivindicación de prioridad si se encuentra dentro del plazo de los seis meses después de presentada la solicitud en el primer país.

Analizando esta acotación, la misma resulta interesante ya que puede ser aplicable según nuestra legislación. En nuestro país, siguiendo los lineamientos trazados por la Ley 35 de 1996, el artículo 96 es del tomo siguiente:

**Artículo 96** El derecho al registro de una marca se adquiere por su uso. El derecho a su uso exclusivo se adquiere por su registro. Los efectos y alcance de los derechos contenidos por este registro están determinados por la presente Ley.

Para el reclamo de la prioridad, nuestra legislación establece que esto debe ser solicitado en la hoja de petición que se ingresa inicialmente para el registro de la marca. Es necesario aportar la solicitud realizada con anterioridad en el otro país junto con la fecha de presentación y el documento donde se reclama la prioridad. Esto puede ser entregado con la solicitud si se tiene; en caso contrario, la ley concede un plazo de seis meses para aportar los documentos señalados y hacer válido el derecho de prioridad. Cualquier aporte extemporáneo no será considerado válido.

Igualmente, el artículo 97 establece la prelación para la obtención de un registro de marca y señala que primeramente tendrá derecho quien la estuviere usando en el comercio desde la fecha más antigua. Finalmente, en caso de que la marca no estuviere en uso, se concede el registro al que presente primero la solicitud o que invoque la fecha de prioridad más antigua.

**Artículo 97** La privación en el derecho a obtener el registro de una marca se rige

Por las siguientes normas

- 1 Tiene derecho preferente a obtener el registro la persona que la estuviere usando en el comercio desde la fecha más antigua
- 2 Cuando una marca no estuviere en uso el registro se concedera a la persona que presente primero la solicitud correspondiente o que invoque en su local la fecha de prondad más antigua

Se encuentran en esta situación aquellas marcas que habiendo sido utilizadas nunca fueron registradas sea por desconocimiento o negligencia de su dueño recordando que solo el registro le otorgará el derecho de exclusividad en el uso del titular de una marca. Esto implicaría a la luz de los artículos mencionados que aunque fueran presentadas una solicitud con prondad esta debiera ceder ante aquellas marcas en las cuales sea privado su uso anterior. Esto debe tenerse siempre en cuenta ya que no hacerlo podria significar el desconocimiento de una realidad económica y hasta el aprovechamiento indebido de los beneficios que pudieran representar la comercialización de una marca.

Por esto consideramos que el derecho de prondad solo será absoluto con relación a otras solicitudes presentadas en iguales condiciones caso en el cual se apreciara como una diferencia a la hora de decidir a quien se le atribuye la titularidad en el caso aparentemente remoto de que seas presentadas dos marcas exactamente iguales y en la mismas clases.

### **a) Declaración Jurada**

Es un requisito indispensable para que un registro sea concebida la solicitud debe ser acompañada de una declaración jurada la cual consiste en una especie de juramento que realiza la firma o el abogado que funge como apoderado legal del titular de la marca en el cual declara esta condición y que además la sociedad titular es dueña o propietaria de la marca cuyo registro se solicita y que esta es la única a quien corresponde el uso de la marca con exclusión de cualquier otra persona natural o jurídica

Este juramento puede redactarse en la parte de atrás de la hoja de petición Si es presentada en hoja separada deberá acompañarse de cuatro balboas en timbres fiscales al igual que la solicitud

### **b) Pago de Derechos**

Una novedad que vino con la nueva ley de propiedad industrial es el pago fraccionado al momento de registrar una marca Un registro es concedido por cinco años Al momento de solicitar el registro de la ley 35 de 1996 permite que sea pagada la mitad de la cantidad que corresponde al Ministerio de Hacienda por lo que se considera protegida la marca por los cinco primeros años Es importante mencionar que el segundo quinquenio debe ser pagado con antelación al vencimiento del primero de lo contrario la marca caducará de pleno derecho Una parte de la suma pagada corresponde al Ministerio de Hacienda y Tesoro Otra parte del Ministerio de Comercio e Industria Al presentarse la solicitud la misma debe ser acompañada de ambos recibos los cuales comprueban el pago de los derechos de la tasa y sobre tasa correspondiente

Con esto concluimos con los requisitos necesarios desde el momento de ingresar la solicitud de registro

### **c) Examen de forma**

Es el que realizan los examinadores de marca de la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial una vez es revisada la solicitud ingresada meses atrás. Estos son los encargados de verificar la solicitud en sus aspectos formales como lo son mencionar todos y cada uno de los productos que amparan la marca y que pertenezcan a la clase señalada que contenga igualmente el poder en debida forma así como el documento que acredite el derecho de propiedad si esta fue reclamada el domicilio y nombre del titular de la marca los recibos que comprueben el pago de la tasa y sobretasa correspondiente la declaración jurada en fin todo lo que señalamos en los puntos que anteceden

Si a criterio de los examinadores se ha omitido algo o sea necesaria por ejemplo una limitación o corrección de producto o cualquier otra modificación necesaria comunicaran al interesado a través de la publicación de edictos lo cuales serán colocados en algún lugar visible dentro de la dirección

Se consideran periodos de uno a tres meses dependiendo del caso que sea para que sean subsanados los errores u omisiones. En caso de no hacerlo en el tiempo otorgado se considerara abandonada la solicitud por lo que se ordenara su archivo. Todo esto tiene como fundamento legal el artículo 104 de la Ley 35 de 1996 que es del tenor siguiente

**Artículo 104** La DIGERPI examinará la solicitud con el fin de establecer si cumple con los requisitos establecidos en los artículos 102 y 103

Cuando se compruebe que la solicitud no cumple con algunos de dichos requisitos se notificará al interesado a fin de que subsane el error o la omisión dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del aviso de que trata el artículo 102 de la presente Ley. Con apercibimiento de que vencido dicho término sin haberse subsanado el error o la omisión la solicitud se reconsiderará abandonada en cuyo caso se ordenará el archivo del expediente.

### **C EXAMEN DE FONDO**

Luego de realizado el examen de forma y habiéndose encontrado conforme la solicitud se procederá a realizar el examen de fondo. En este se verifica que la marca sea válida analizando la misma y comprobando que no se encuentre dentro de las prohibiciones o limitaciones de registro que establece nuestra legislación.

Se verificará primeramente la novedad y especialidad de la marca, esto es que no ya ha sido registrada dentro de la misma clase ya que esto pudiera inducir a confusión al público consumidor. Como mencionamos en el primer capítulo una de las funciones de la marca es la de fungir como signo distintivo o sea que caracterice a una clase de producto que los individualice o identifique del resto de los productos del mismo tipo que pudiéramos encontrar en el mercado. La denominación de una marca puede contener alguna característica o dar una idea de los productos o servicios que va a distinguir, sin embargo esto la hace menos distintiva. Es un hecho cierto que mientras más se diferencie el nombre de la marca de alguna propiedad o caracteriza del producto

mayor será su carácter distintivo Recordemos que hay términos genéricos entre estos los descriptivos que no pueden ser de uso exclusivo por lo que podrán ser utilizados por otras personas lo cual indica que existe la posibilidad de que hallan denominaciones de marcas parecidas En la medida en que la denominación de una marca evoque el producto servicio o sus cualidades se volverán menos distintivo

Otra condición de fondo importante es la solicitud La denominación de la marca no debe aparecer dentro de aquellas que son prohibidas en nuestra legislación

La Dirección de Registro cuenta con una base de datos la cual contiene todas las marcas que han sido registradas en nuestro país Al ingresar un registro nuevo este se compara con los registros existentes Si ha criterio del examinador existe un parecido relevante entre la nueva marca y otra ya registrada o se han reivindicado términos genéricos o descriptivos se consideran que no hay novedad en el nuevo registro o que se incurran en algunas de las prohibiciones establecidas por la Ley se dictara una resolución motivada rechazando el registro solicitado y se ordenará el archivo del expediente

Si por el contrario el examinador considera que la nueva marca cumple con las condiciones de fondos establecidas se ordenara la publicación de la marca en el Boletín de la Propiedad Industrial

#### **D PUBLICACION EN EL BOLETIN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

El Boletín de la Propiedad Industrial también conocido a través de sus siglas BORPI es un folleto informativo publicado cada cierto tiempo que contiene todas las nuevas marcas registradas dentro de un periodo de tiempo determinado



En la publicación se detalla todo lo que concierne al nuevo registro como el nombre de sus titulares el domicilio de estos el apoderado legal el número de solicitud la fecha de ingreso de la solicitud y la de prioridad si existiere el país de origen los productos que amparan y la clasificación el distintivo de la marca sea denominativa gráfica o mixta las reivindicativas e igualmente lo que no se reivindica

La publicación de la solicitud aceptada viene a ser el medio por el cual se da a conocer al público la existencia de la solicitud de registro con la finalidad principal de que quien considere que tiene un mejor derecho sobre la marca sea en virtud de un registro anterior o por parecido por una marca que le pertenezca o pueda oponerse dentro de un plazo señalado

Una vez es publicada una marca en el BORPI correrá un término de dos meses dentro del cual cualquier persona que considere que algunas de las nuevas solicitudes de marcas publicadas puedan vulnerar en cierta forma algún derecho esta puede oponerse al registro de la misma a través de un proceso de oposición La razón más frecuente por la que surgen oposiciones es por el parecido entre marcas también puede ser que se alegue un mejor derecho sobre la marca fundada en un uso previo ya que nuestra legislación muestra tener amplitud en cuanto a quienes puedan oponerse no solo permite a quien tenga un registro sino también a aquel que demuestre haber usado una marca con anterioridad (artículo 98) Podemos imaginarnos el efecto en el comercio que pudiera tener una marca que haya sido bien acogido por el público y que cuente con una gran cantidad de años en el mercado la misma representa para su titular casi con seguridad gran cantidad de beneficios sobre todo de carácter pecuniano nunca hará falta quien aprovechando la fama o prestigio que pueda tener una marca intente registrar una parecida Esto perjudica al dueño de la marca anterior ya que

podiera causar confusión en los consumidores de determinados productos amparados por el signo de referencia lo que representaría para su titular dejar de percibir importantes ganancias

Las demandas de oposición a registros marcados deberán ser realizadas dentro de los dos meses que dura el término contado desde el día siguiente al de la publicación del BORPI. Así lo establece el artículo 107 de la Ley 35 de 1996

Artículo 107 Durante el término de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo anterior cualquier persona podrá presentar demanda de oposición al registro de la marca solicitada. De no mediar demanda de oposición se ordenará registro mediante resolución motivada expidiéndole al interesado el certificado de registro correspondiente dejando a salvo los derechos de tercero

Inicialmente tenía competencia para conocer de las demandas de oposición la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial facultad otorgada a esta entidad por la Ley 11 de 1974 contenida en su artículo 4. Esto fue declarado inconstitucional de la Corte Suprema de Justicia el 14 de octubre de 1991 teniendo como base la separación de los poderes del Estado que debe existir ya que la administración de justicia corresponde al Órgano Judicial. Por medio de la Ley 29 del 16 de febrero de 1996 se atribuye potestad exclusiva para administrar justicia en materia de Propiedad Intelectual al Órgano Judicial. Por considerarse esta una materia especial la cual requería conocimientos técnicos especiales por parte de los jueces y magistrados fueron creados igualmente a través de la Ley 29 del 16 febrero de 1996 los juzgados de libre competencia y asuntos del consumidor y se determinó la competencia procesal de estos entes jurisdiccionales que serán todos los asuntos de propiedad industrial como oposiciones cancelaciones y nulidad de registro así como

proceso de libre competencia y derecho autor entre otros. Igualmente a través de esta Ley fue creado el Tercer Tribunal de Justicia el cual conocerá de las apelaciones y de otras materias especiales. El Ex magistrado Arturo Hoyos se refiere a este tribunal indicando que son pocas las resoluciones judiciales del Tercer Tribunal Superior que pueden ser objeto del recurso de casación ante la Sala Primera de lo civil. Señala que solo las que impongan condenas superiores a los quinientos mil balboas (500 000 US) las dictadas con motivo de una acción de clase las que ordenan el desmembramiento de una concentración económica o decidan sobre este tema y las que impongan condenas por violación de prohibiciones de prácticas monopolistas. Todo esto en base al Art 233 de la Ley 29 de 1996<sup>7</sup>

Los Juzgados de libre competencia son el octavo y noveno de circuito civil. Empiezan a operar el 16 de junio de 1997 por lo que a partir de esta fecha todas las demandas de oposición son presentadas en estos juzgados.

Los procesos de oposición de marca según la Ley 35 de 1996 son procesos sencillos especiales ya que requieren de ciertos conocimientos especiales por parte de los jueces y magistrados y son predominantemente orales con términos abreviados.

Una vez se admita una demanda de oposición en los juzgados esto es comunicado a través de oficio a la Dirección General de Registro de la propiedad industrial donde se paralizará el registro de la marca hasta tanto no sea resuelto el proceso instaurado y dependiendo de la sentencia el juez ordenará o denegará el registro.

---

<sup>7</sup> HOYOS Arturo. Los Tribunales de defensa de la Competencia y Asuntos del consumidor. Ponencia publicada en mayo de 1997.

## **E EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE REGISTRO**

Vencido el término de dos meses sin que se hubiera realizado ninguna oposición al registro de la marca la Dirección General procederá a ordenar mediante resolución motivada el registro de la marca y expedirá el correspondiente certificado de registro al interesado Según el artículo 108 de la ley este certificado debe contener número y fecha de la resolución por la cual se ordena el registro los datos del titular de la marca fecha desde la cual se concede el registro y fecha en que vence los datos de la inscripción del registro que son el tomo folio y rollo los productos o servicios amparados y la clase a la que pertenecen el distintivo de la marca y la fecha de expedición del mismo

Un registro es otorgado por el término de 10 años que en el caso de las marcas es prorrogable indefinidamente por la misma cantidad de tiempo Una vez vencido este periodo de tiempo si se desea que siga vigente la marca deberá solicitarse la renovación del registro esto debe pedirse antes del vencimiento de la marca o hasta seis meses después del vencimiento siempre y cuando sea pagado el recargo de Diez balboas por cada mes después de la fecha de caducidad de la marca Si la marca no es renovada en el tiempo concedido entonces caducará de pleno derecho al igual que en los certificados de registro de invenciones en los de marcas también se indican sus datos principales por medio de números que constituyen códigos de identificación correspondiente al sistema INID o Internationals Agreed Numbers for that Identification of Data explicado en la sección referente al registro de invenciones del presente trabajo

## **TRANSFERENCIA DE DERECHOS E INSCRIPCIÓN DE CAMBIOS ADMINISTRATIVOS**

Son diversos los derechos que se confieren al titular de una marca a través del registro de la misma los cuales pertenecen de manera exclusiva al titular en virtud del registro realizado Sin embargo nuestra legislación preve la posibilidad de transferir estos derechos ya sea en su totalidad o solo en parte a terceras personas

El traspaso o cesión constituye uno de los cambios administrativos que pueden ser realizados a las marcas A través del traspaso son transferidos los derechos con respecto a un signo distintivo en su totalidad Como todos los cambios que pueden ser realizados dentro de los que se encuentran el cambio de nombre el cambio de domicilio y la fusión para que tengan validez frente a terceros es necesaria su debida inscripción en la Dirección de Propiedad Industrial junto con los documentos pertinentes para cada caso en particular

La cesión parcial de derechos se realiza a través de la concesión de licencias de uso o de la explotación de la marca que vienen a ser autorizaciones que otorga el titular de derechos sobre un signo distintivo a un tercero de utilizar un signo ya registrado Estas licencias surgen a la vida jurídica por medio de contratos pactados entre el titular de los derechos (licenciante) y un tercero (licenciataro) Todos los contratos pactados deben ser inscritos en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial para así poder surtir efectos frente a tercero Esto se realiza mediante la presentación de una solicitud en la cual se deben indicar el nombre y generales de las partes contratantes la denominación de las marcas y datos de inscripción de la misma como numero de registro y fecha en que fue realizado ya que la ley solo permite la concesión de licencias sobre marcas registradas De la misma forma deben indicarse sobre cuáles de

los productos o servicios que amparará el signo distintivo se extenderá la licencia y finalmente el tiempo de duración de la misma. La solicitud debe acompañarse del contrato de licencia pactado y del respectivo pago de la tasa correspondiente.

El artículo 127 de la ley 35 de 1996 enumera los casos en que tiene lugar la cancelación de la inscripción de la licencia de uso, a saber: cuando lo soliciten las partes de común acuerdo por ocasión del vencimiento del periodo por el cual fue otorgada; cuando se produzca una de las causales de extinción del derecho sobre la marca; o en el caso que medie orden judicial.

El autor Carlos Fernández Novoa se refiere a la concesión de licencias de uso como uno de los métodos de expansión hacia mercados internacionales. En los siguientes términos: el titular de una marca que desee extender a un nuevo mercado geográfico la fabricación y venta de productos o la distribución de servicios puede seguir, en principio, una de las dos vías siguientes: emprender directamente la fabricación y venta de productos en el nuevo mercado; o bien licenciar a un tercero para que fabrique y venda bajo la marca los productos en el nuevo mercado geográfico. Y agrega el mismo autor sobre esta última opción que será a veces el mecanismo más idóneo o bien menos arriesgado.<sup>8</sup> A nuestro entender es válida la dicotomía planteada por el citado autor y su opinión sobre las ventajas que lleva consigo una de ellas. El establecerse en un mercado internacional es una operación que supone una gran inversión; se debe contar con capital suficiente que permita realizarlo, ya que se requiere la compra de equipo, construcción de fábrica, contratación de personal y otros, lo cual puede llegar a representar grandes sumas de dinero. Otra opción puede ser la exportación de los

---

<sup>8</sup> FERNANDEZ Carlos. Fundamento de derecho de marca. Montecorvo, Madrid, España, 1990, pág. 336.

productos fabricados en un país a otro sin embargo esto podría resultar igualmente costoso tomando en cuenta el acarreo y las políticas arancelarias que puedan existir en el país al cual se va a exportar. Esto aunado al hecho de que desconoce el mercado por ser extranjero y es imposible predecir el éxito que tendrá ya que sería una pena que luego de invertir grandes cantidades de dinero no lográ obtener los resultados deseados.

La concesión de licencias de uso al titular de todos estos inconveniente además de ofrecer otras ventajas como la percepción inmediata de divisas y la internacionalización de su marca a un menor costo lo que a final de cuentas resulta beneficioso para el propio titular quien puede continuar explotando la marca por sí mismo una vez vencido el contrato de licencia en caso que la misma haya obtenido buena acogida por parte del público consumidor del país que se trate. Le es útil inclusive a manera de estudio de factibilidad.

## **G ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE RIGEN LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **1 La organización mundial de la propiedad intelectual (OMPI)**

Es una organización destinada a fomentar el uso y protección de las obras intelecto humano lo cual desempeña una función importante en la mejora de la calidad de vida además de generar riquezas para la nación.

La OMPI tiene su sede en Ginebra Suiza administra hoy 23 tratados (dos de ellos con otras organizaciones internacionales) y por sus conductos de sus estados miembros y de su secretaría lleva a cabo un exhaustivo y variado programa de trabajo con las siguientes finalidades

- Armonizar la legislación y procedimiento nacionales en materia de propiedad intelectual
- Prestar servicios de tramitación para solicitudes internacionales de derecho de propiedad industrial
- Promover el intercambio de información en materia de propiedad intelectual
- Prestar asistencia técnica jurídica a los estados que lo soliciten
- Facilitar la solución de controversias en materia de propiedad intelectual en el sector privado
- Fomentar el uso de la tecnología de la información y del internet como instrumento de almacenamiento el acceso y la utilización valiosa informaciones en el ámbito de propiedad intelectual

Esta organización a su vez desempeña así mismo una función cada vez mayor en la simplificación de los procedimientos. El tratado de derecho de Marcas (TLM) de 1994 y el tratado sobre el derecho de patente (PLT) aprobado en el año 2000 simplifican armonizan y armonizan los procedimientos destinados a obtener y mantener respectivamente una marca y una patente en los países que son parte en los tratados

## **2 La Organización Mundial del Comercio (OMC)**

Establecida el 1 de enero de 1995 constituye la base legal e institucional del sistema multilateral de comercio. Incluye la manufactura y los servicios de propiedad intelectual y las inversiones

La más alta autoridad de la OMC es la conferencia ministerial que se reúne cada dos años y le sigue después el consejo general el cual se reúne como órgano de



solución de diferencias para examinar las reclamaciones y tomar decisiones necesarias para resolver las diferencias entre los países miembros

El Consejo General delega responsabilidades a tres órganos principales que son

- El Consejo de Comercio de Mercancías
- El Consejo de Servicios
- El Consejo de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionada con el comercio el cual se encarga de supervisar el funcionamiento del acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual

### **3 Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC**

Constituye un intento de reducir las diferencias en tal manera de proteger los derechos de propiedad intelectual en los distintos países del mundo y de someterlo a normas internacionales comunes. En él se establecen niveles mínimos de protección de cada gobierno ha de otorgar a la propiedad intelectual de los demás miembros de la OMC. Al hacerlo establece un equilibrio entre los beneficios a largo plazo y los posibles costos a corto plazo resultante para la sociedad.

- Los beneficios a largo plazo para la sociedad se producen cuando la protección de la propiedad intelectual fomenta la creación y la invención, especialmente cuando expira el periodo de protección y las creaciones e invenciones pasan a ser dominio público.
- Los costos a corto plazo están autorizados por los gobiernos para que puedan producir mediante diversas excepciones, por ejemplo hacerle frente a los problemas frente a los problemas relativos a la salud pública. Y actualmente cuando surgen

diferencias comerciales con respecto a los derechos de propiedad intelectual pueden recurrirse al sistema de solución de diferencias de la OMC

El acuerdo abarca cinco amplias cuestiones

- Como debe aplicarse los principios básicos del sistema de comercio y otros acuerdos internacionales sobre propiedad intelectual
- Como prestar la protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual
- Como deben los países hacer respetar adecuadamente dichos derechos en su territorio
- Como resolver las diferencias en materia de propiedad intelectual entre miembros de la OMC
- Disposiciones transitorias especiales durante el periodo de establecimiento del nuevo sistema

#### **H DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA**

El Departamento de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas fue creada mediante la Ley 35 del 10 de mayo de 1996 y el Decreto Ejecutivo 123 que le otorga potestad a la Autoridad Nacional de Aduanas para inspeccionar y retener mercancías en trámites aduaneros que pueda estar infringiendo las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual. Convirtiéndose en un verdadero auxiliar del Ministerio Público. Este Departamento está conformado por funcionarios e inspectores capacitados en la materia y el mismo tienen sede en la oficina principal de la Autoridad Nacional de la Aduana.

**APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN FRONTERAS EN LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

- 1 Revisión en los puntos de entrada y salida de la Zona Libre de Colon
- 2 Revisión en las calles a peatones y vehículos
- 3 Incautación de mercancía falsificada
- 4 Envío a las oficinas centrales de la Autoridad Nacional de Aduana para su venta

El término Propiedad Intelectual comprende tanto los derechos dimanantes de la propiedad industrial como los derechos de autor y sus derechos conexos. Los cuales se encuentran regulados por la Ley 15 del 8 de agosto de 1994 sobre Derecho de autor y la Ley 35 del 10 de mayo de 1996 sobre propiedad industrial incluyendo sus reglamentos y/o cualquier otra disposición posterior que las modifique.

La Dirección de Prevención de Fiscalización Aduanera y de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduana tendrá facultad de inspeccionar y/o retener en las aduanas en todo el territorio nacional mercancías en trámites sujetas a cualquier destilación aduanera que pueden estar infringiendo disposiciones de las leyes sobre propiedad industrial, derecho de autor y derechos conexos.

La Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera y de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Aduanas llevan a cabo sus inspecciones discrecionalmente y al azar.

Para efectos de la revisión, estos departamentos podrán tomar en cuenta factores tales como mercancías consignadas a nombre de compañías que aparezcan en las listas de presuntos falsificadores suministradas por titulares de los derechos afectados o sus apoderados registrados, procedentes de consignatarios de mercancía falsificada, residencia en dicho comportamiento y/o cualquier otro factor que la prestación del servicio y las prácticas comerciales indiquen.

Entre sus funciones están:

- Coordinar la capacitación de los funcionarios en materia de propiedad intelectual
- Divulgar y promover la facultad de la aduana para retener y/o inspeccionar las mercancías presuntamente falsificadas
- Participar de manera activa en la comisión institucional de la propiedad intelectual

- Llevar un registro centralizado de los titulares y depósitos de muestra
- Coordinar con las diferentes administraciones regionales de la aduana los diversos procedimientos que rigen esta materia
- Y además funciones tendiente a dar cumplimiento en lo establecido en nuestra legislación como en los acuerdos internacionales

El Departamento de la Propiedad Intelectual de la Auditoría Nacional de la Aduana cuenta con un depósito de muestra en la cual los titulares de los derechos facilitan a los inspectores muestras originales de la mercancía para facilitar en el ejercicio de la fiscalización

La utilización de dichas muestras será hasta donde su naturaleza lo permita intentando no afectar las características esenciales que faculten la identificación de las mismas como originales

Cada vez la cantidad de productos que son objeto de fiscalización teniendo los piratas que buscan nuevas rutas que ofrezcan pocos controles fronterizos para de esta forma comercializar estos que muchas veces atentan contra la salud (fiscalizaciones de medicamentos) y la seguridad (falsificación de repuestos de automóviles y aviones) de la nación teniendo en cuenta las aduanas que establecen medidas de observancia o enforcement, como se le conoce en el idioma inglés para evitar que afecten la economía nacional

Esta Dirección fue creada a raíz de compromisos internacionales adquiridos por nuestro país como miembro de la Organización Mundial del Comercio Compromiso que versa sobre todo en la obligación de los países miembros de implementar la creación de procedimientos administrativos y judiciales a través de los cuales se brindará protección de los derechos de Propiedad intelectual Lo anterior con el fin de combatir los delitos

de piratería (derecho de Autor) y falsificación de marcas y así coadyuvar a través de este campo innovador a la inserción de nuestro país a cada vez más globalizada economía mundial

A nuestra llegada nos encontramos con un total de 41 expedientes de los cuales actualmente se mantienen en esta Dirección 25 en espera de ser auditados procedimientos previos a la remisión a la fiscalía de Propiedad Intelectual. Los 16 restantes han sido remitidos ya al Ministerio Público.

Ante el estado en que se encontraba esta Dirección se procedió a la implementación de un sistema de trabajo basado en la descentralización de funciones pero con la aplicación de un control posterior por parte nuestra. Es decir cada administración ejecuta el procedimiento establecido en el decreto Ejecutivo 123 de noviembre de 1996 que es nuestro ordenamiento jurídico y rinde un informe mensual de caso de propiedad intelectual a la Dirección en el mismo se exigen datos como la persona o empresa a la cual se le incauta la mercancía, la clase y cantidad de productos y las marcas vulnerables.

Se han efectuado igualmente reuniones estatales relacionadas con el tema de Propiedad Intelectual como lo es el Ministerio Público y las principales firmas forenses encargadas de representar a los propietarios de las marcas famosas con el fin de crear una comisión que se encargará de estudiar la viabilidad de la modificación de la modificación del Decreto 123 de noviembre de 1996 a fin de hacer más efectiva la realización de nuestras labores y organizamos de forma más operativa para el combate de este flagelo que no solo afecta a la población nacional que es la que consume productos e incluso medicamentos falsificados sino también a nuestra imagen internacional como país proclive a este tipo de actividades ilícitas.

**APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN FRONTERA Y OBSERVACION POR LA  
DIRECCION PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ZONA LIBRE**

- 1 Revisión en Empresas Contenedores Bodegas
- 2 Incautación de mercancía falsificada
- 3 Entrega al Despacho de la Primera Dama para su utilización en tiempos de crisis

Es este sentido en los primeros días de octubre se llevará a cabo una segunda reunión con un sector representativo legal de los titulares de las marcas a fin de escoger a los miembros de la comisión evaluadora de las futuras modificaciones al mencionado Decreto Ejecutivo y establecer un cronograma de reuniones procedimientos a seguir y objetivos que cumplir

Otro elemento importante a implementar es el desarrollo y ejecución de la cadena de custodia de mercancía. A través de lo anterior se velará porque la mercancía que es incautada por el inspector de Aduana llegue a manos del Ministerio Público en las mismas condiciones en que fuera retenida evitando pérdidas o menoscabo de la misma y disminuyendo de esta manera en gran parte la percepción errada que tiene el público en general acerca de la honestidad y el poco profesionalismo de nuestras funciones. Para ello se está acondicionando en el expreso aéreo un espacio exclusivamente para la mercancía relacionada a los casos de nuestra materia dotado con armarios y cajas en las que se permita clasificar adecuadamente la mercancía todo lo anterior respaldado por un inventario debidamente elaborado

## **MEDIOS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ON LINE**

### **1 Propiedad Intelectual e Internet**

A muchos representantes del derecho internacional les cuesta aceptar lo que representa Internet como movimiento de difusión. La regulación de la propiedad intelectual había adquirido tan grado de sofisticación que a muchos les costaba comprender que un derecho se hubiera convertido en excusa para poner trabas a la difusión del conocimiento y de la informática. Debido a la difusión del comercio por



Internet es donde nace el copyright que nos es más que el derecho exclusivo del creador de un escrito en el Internet

## 2 Creative Common

El Creative Commons cuya filosofía se basa en el hecho de que no todos los titulares de propiedad intelectual quieren ejercer todos sus derechos sobre ella suponga un paso llamado a revolucionar muchas cosas. Quizás hay que empezar por lo más importante el cambio de la cultura predominante sobre un concepto de propiedad intelectual vigente en nuestros días. Algo que nos lleve a una concepción muy diferente sobre el papel de conocimiento.

Creative Commons se basa en un sistema de licencias. En mayor o menor medida se renuncia a ejercer derechos sobre la propiedad intelectual a favor de la libre circulación de ideas y saberes. La más abierta de estas licencias es la licencia de atribución en la que el autor o creador permite el uso y distribución de su obra sin restricciones siempre que se acredite su trabajo. De esta base surgen conceptos muy útiles para aquellos que creen en el Internet como medio de difusión. He aquí como un botón muestra tres variantes.

- No comercial se permite siempre que no medie ánimo de lucro
- Licencia no derivativa permite la circulación del trabajo pero no su modificación
- La licencia share alike (compartir de la misma forma) obliga a que se mantenga en los trabajos derivados la licencia. O sea nadie tiene derecho a devolverla al régimen de "copyright" restrictivo tradicional

Esta filosofía junto a movimientos como los del software libre la sindicación de contenidos RSS etc Viene a promover unas tendencias que remuevan viejos esquemas y en algunos casos intereses inconfesable

## **J MEDIOS TECNOLÓGICOS**

- **LOS TRUSYED SYSTEMS** son medios de protección legal en donde los autores pueden publicar sus trabajos de forma encriptado y permitir que determinados sistemas pueda leerlas
- **Mp3** este en particular se da el caso de la música es el medio de protección para las obras musicales

Cuenta con medio adicionales como la **Secure Digital Musical Initiative** La cual permite a los usuarios a la música Solo los reproductores que se adecuen a sus medidas de control podrán tener acceso a la música los demás no

**LA INTERDEPOSIT DIGITAL NUMBER** tiene por objetivo contrarrestar los defectos de la piratería en el campo de la música Su sede se encuentra en Ginebra

**IDENTIFICADOR IDDM** es un medio legal contra la alteración o remoción de medios digitales de identificación

En la protección de las obras intelectuales una vez más se hace imperioso el trabajo en conjunto con las organizaciones internacionales por lo que los organismos encargados de la protección de las obras en nuestro país deben indefectiblemente formar parte de las mismas

## K LA PROTECCIÓN JURÍDICA

Las empresas que decidan negociar a través de internet deben estar preocupadas por los problemas de los derechos de copia en dos sentidos. Por una parte protegiendo los propios derechos. Por otra cuidando de no quebrantar inadvertidamente derechos ajenos.

COPYRIGHT puede afectar a cualquier tipo de obra intelectual y su pertinencia suele corresponder al creador de la misma. Esta presunción legalmente establecida puede quedar excluida por pacto en contrario entre el autor y otra tercera persona. Pero el problema no es tanto determinar quien ostenta el derecho sino hacerlo valer. Esta dificultad se aprecia principalmente en el ámbito de internet donde están disponibles públicamente estas obras ya sea en forma de gráficos, artículos, programas, páginas Web, música, etc. las cuales se pueden copiar fácilmente.

Hay forma de introducir información sobre autor de forma más o menos oculta en muchos documentos informáticos de forma que si alguien los utiliza en público indebidamente puede demostrarse la autoría. En los gráficos puede incluirse de forma encriptada la firma del autor en una parte invisible. Y lo mismo en algunos formatos de texto.

Cuando incluyamos en nuestro sitio en internet material (gráficos, sonidos) sin estar absolutamente seguros de nuestro derecho a hacerlo conviene poner un párrafo que acredite nuestra voluntad de retirar el material en cuanto alguien acredite tener mayor derecho.

Dado que los medios legales de protección de la propiedad intelectual se han vuelto insuficientes se recurre a prácticas contractuales para definir los derechos y obligaciones de las partes aunque verdaderamente con el objetivo de mejorar la posición de proveedor de contenidos

Actualmente existen contratos de **point & click** también denominados **clip wrap** que aparecen al instalar un software en la computadora

## **L ACUERDOS NACIONALES QUE RIGEN LA CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD INTLECTUAL EN PANAMÁ**

En el tema de propiedad intelectual nuestro país adecua su legislación a lo establecido en los Acuerdos sobre la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio ADPIC

### **Ley 35 de 10 de mayo de 1996**

Esta ley sobre la propiedad industrial introduce medidas en la frontera en nuestra legislación otorgándole a la Dirección General de Aduana la potestad de inspeccionar y/o retener mercancías en trámite aduanero que puedan estar infringiendo los derechos de propiedad intelectual Esta facultad es reglamentada por el decreto ejecutivo 123 del 26 de Noviembre de 1996 el cual establece los procedimientos aduaneros para la efectiva tutela de los derechos de propiedad intelectual

### **Ley 15 del 8 agosto de 1994**

Esta ley trata sobre los derechos de autor y los derechos conexos que se inspiran en el bienestar social y en el interés público y protege los derechos de

los autores sus obras didácticas científicas o artísticas cualquiera sea su género forma de expresión contenido o destino

En la cual la Dirección General de Derecho de Autor tiene la potestad de reglamentar los requisitos para la inscripción de las obras y otros actos que deben registrarse según su naturaleza Además entre otras funciones está la de vigilancia y inspección en el ámbito administrativo registro depósito y tendrán las siguientes atribuciones

Cumplir las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos

Llevar el registro del Derecho de Autor en los términos previstos en la presente Ley

Autonzar el funcionamiento de las entidades de gestión colectiva previo cumplimiento de los requisitos por esta Ley y los que eventualmente puedan indicar el reglamento

Administrar el centro de información relativo a las obras interpretaciones y producciones nacionales y extranjeras que se utilicen en el territorio nacional

Publicar periódicamente el boletín del derecho de autor

Fomentar la difusión y el conocimiento sobre la protección de los derechos intelectuales y servir de órgano de información y cooperación con los organismos especializados

La oficina de registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos adscrita a la Dirección General de Derecho de Autor estará encargada de tramitar las solicitudes de inscripciones de las obras protegidas y de las producciones pornográficas de las interpretaciones o ejecuciones artísticas y de las producciones radiofónicas que estén

fijadas en un soporte material y de los actos y contratos que se refieran a los derechos reconocidos en la ley de derecho de autor

El registro carácter unico en el territorio nacional y dará derecho salvo prueba en la contrario de la existencia de la obra interpretación producción fonográfica y radiofónica y de lo hecho de su divulgación y publicación así como en la autenticidad y seguridad jurídica de los actos que se transfieran total o parcialmente los derechos reconocidos en esta ley u otorguen representación para su admisión o disposición

#### **M SANSIONES APLICABLES A LOS INFRACTORES DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

De treinta a dieciocho meses de prision sin autonzación

- 1 Emplear indebidamente el titulo de una obra
- 2 Realice una modificación de la obra
- 3 Comunique publicamente por cualquier forma o procedimiento en forma original o transformada integra o parcialmente una obra protegida por la presente ley
- 4 Utilice ejemplares de la obra con infracción del derecho establecido por la ley
- 5 Reproduzca o distribuya siendo cesionario o licenciatano autonzado por el titular del respectivo derecho

De dos a cinco años

- 1 Reproduzca en forma original o modificada integra o parcialmente obras protegidas
- 2 Inscrba en el registro de derecho de autor y derechos conexos una obra interpretación o producción ajenas como si fueran propias o como de persona distinta al verdadero autor artista o productor

- 3 Introduzca al país almacene distribuya o exporte o de cualquier otra manera reproducciones ilícitas de las obras protegidas

#### **1 Ley 20 del 26 de Junio del 2000**

Esta ley tiene como finalidad proteger los derechos colectivos de propiedades Intelectual y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas sobre sus creaciones tales como invenciones modelos dibujos y diseños innovaciones contenidas en las imágenes figura símbolos gráficas petroglifos y otros detalles además los elementos culturales de su historia música arte y expresiones artísticas tradicionales susceptibles de un uso comercial a través de un sistema especial de registro promoción y comercialización de sus derechos a fin de resaltar los valores socioculturales de la culturas indígenas y hacerles justicia social

Las costumbres tradiciones creencias espiritualidad religiosidad cosmovisión expresiones folclóricas manifestaciones artísticas conocimientos tradicionales y cualquier otra forma de expresión tradicional de los pueblos indígenas forman parte de un patrimonio cultural por lo tanto no pueden ser objeto de ninguna forma de exclusividad por terceros no autorizados a través del sistema de propiedades intelectual tales como el derecho de autor modelos industriales marcas indicaciones geográficas y otros salvo que la solicitud sea formulada por los pueblos indígenas Sin embargo se respetará y no se afectarán los derechos reconocidos anteriormente con base en la legislación sobre la materia

**CAPITULO CUARTO**

**LAS MEDIDAS EN FRONTERA DE LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL EN LA ZONA LIBRE DE COLON**



En la década de los noventa en Panamá se inicia la renovación de la protección de los derechos de propiedad intelectual como una de las acciones estratégicas del Estado encaminadas a insertar nuestros mercados y modelos productivos en las economías globalizadas. Por ello se produjo la aprobación de la Ley 41 de 13 de julio de 1995 la cual integra a nuestro ordenamiento jurídico el Convenio de París cuya terminología está en desuso no obstante forma parte de la normativa internacional que rige la materia.

Uno de los atractivos económicos de nuestro país sin duda es la Zona Libre de Colón que debido a su privilegiada posición geográfica se ha convertido en el mayor centro de distribución de mercancías en el hemisfero occidental por lo que no debe ser empleada para la piratería o la circulación de mercancías falsificadas. Para evitar o contrarrestar esto último y lograr el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual han sido diseñadas las llamadas *medidas de observancia o medidas en fronteras* llegando a definirse como las medidas directas que efectúan las autoridades nacionales competentes ante las Aduanas para que mediante procedimientos ágiles se detengan las mercancías presuntamente violatorias de la propiedad intelectual hasta que se compruebe su licitud impidiendo entre tanto su ingreso o salida a los circuitos legítimos comerciales. Estos mecanismos tienden a preservar lo auténtico y original de todo aquello que es una copia, imitación o falsificación de mercancía<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> RODRIGUEZ MANUEL. La Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. Acciones y Recursos. Medidas Provisionales. Medidas en Frontera y Medidas Tecnológicas. Tomo II. Universidad de Margarita (Venezuela) 2004. pág. 663-664.

Se trata de medios de control en los límites territoriales de los Estados que aseguran derechos ajenos que están concebidos en nuestro medio como aquellas providencias impuestas por las autoridades aduaneras normalmente dentro del territorio fiscal para impedir o erradicar la comercialización de mercancías adulteradas o falsificadas y así mantener la conservación de los derechos intelectuales de sus titulares. Sin embargo son ordenadas o practicadas por la administración de la Zona Libre de Colón por medio de su Departamento de Propiedad Intelectual aplicándose en un área segregada de comercio internacional considerado un recinto aduanero o fiscal y siendo calificadas como *medidas de intra fronteras*. Por lo tanto es de nuestra opinión que la Autoridad Nacional de Aduana debe aplicar las medidas en frontera de la propiedad intelectual a fin de verificar si las marcas son legítimas dentro de la jurisdicción del recinto aduanero al momento de inspeccionar la mercancía para el pago de los impuestos en la Zona Libre de Colón.

A partir de la Ley 35 de 1996 cualquier mercancía que se encuentre en tránsito dentro de la Zona Libre de Colón infringiendo la legislación de propiedad intelectual podrá ser inspeccionada y retenida por la administración de esta entidad del Estado con el objeto de promover el comercio legítimo. Esta facultad se contempla en el artículo 176 de la citada legislación que vino a modificar el régimen interno de la institución siendo reglamentado por el Decreto Ejecutivo 79 de 1997 cuyo contenido es similar al Decreto Ejecutivo 123 de 1996. Se trata de una atribución única que no puede delegarse en otra autoridad puesto que viene dada por mandato de la Ley y compatible con su régimen interno reiterándose en disposiciones jurídicas posteriores.

**ARTICULO 176** La Dirección General de Aduanas actuando de oficio por órdenes de Autoridad competente o cuando por cualquier medio tenga noticia de mercancía que se encuentre en trámite en aduana en cualquier parte del territorio nacional que pueda estar infringiendo disposiciones de esta Ley o de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos podrá inspeccionar y/o retener dicha mercancía. Las autoridades de la Zona Libre de Colón y demás zonas francas o zonas procesadoras que administra en Estado tendrán las mismas facultades descritas anteriormente cuando se trate de Mercancía en tránsito dentro de su Territorio.

En tal sentido cuando se crea el Departamento de Propiedad Intelectual dentro de la Zona Libre de Colón le queda atribuida la competencia *exclusiva* para disponer la detención provisional de las mercancías en tránsito en esa área consideradas violatorias de la propiedad intelectual estableciendo por supuesto un registro centralizado y un depósito de muestras que proveen información acerca de los titulares y licenciarios de los derechos de propiedad intelectuales y sobre los ejemplares de las mercancías que serán objetos de medidas de observancia respectivamente. La organización interna y funcional de esa unidad administrada están contempladas en las resoluciones 03-98 y 05-98 expedidas por la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón como máxima autoridad de esa institución autónoma.

A la Administración de la Zona Libre de Colón por conducto de su Departamento de Propiedad Intelectual le corresponde ordenar y practicar *todas* las diligencias tendientes a salvaguardar los derechos industriales de autor y conexos dentro del área segregada de comercio internacional. Por tanto la Dirección General de Aduanas no podrá realizar inspecciones ni retenciones sobre mercancías en tránsito que hayan sido

catalogadas como violatorias de los derechos de propiedad intelectual puesto que la Zona Libre de Colón no es un recinto aduanero. La aplicación del Decreto Ejecutivo 123 de 1996 cuya existencia y vigencia es anterior al citado Decreto Ejecutivo 79/97 se circunscribe a las mercancías en aduanas ya sea en trámite o en cualquier destinación aduanera dentro del territorio nacional.

La normativa aplicable al área segregada de comercio internacional aparecida con posterioridad determina no sólo la jurisdicción y competencia de la Administración de la Zona Libre de Colón en materia de propiedad intelectual sino que establece las vías para que sean asegurados los derechos industriales de autor y conexos de los titulares o licenciarios.

La actuación del departamento de propiedad intelectual de la Zona Libre de Colón se concreta utilizando tres procedimientos distintos los cuales están destinados a proteger los derechos intelectuales de titulares o licenciarios que se encuentran dentro o fuera de esta zona franca. Según la reglamentación citada ella puede ser iniciada de oficio mediante requerimiento de autoridad competente y por denuncia particular cuyos aspectos más relevantes de la tramitación se destacarán enseguida.

Con arreglo a la primera vía la Administración de la Zona Libre de Colón por conducto de su Departamento de Propiedad Intelectual siempre que tenga fundados indicios para concluir que se están violando derechos de propiedad intelectual para ordenar la inspección y/o retención provisional de las mercancías en tránsito por dicha área en cuyo caso levantará un acta donde describirá y hará un inventario de las características que permitirán la identificación de la mercancía objeto de la medida al

igual que anotar los datos del consignatario o tenedor de ella y dejará constancia de la observancia de las formalidades previstas en el artículo 17 del comentado reglamento

**ARTICULO 17** De requerirse la práctica de allanamientos la diligencia se llevará a cabo con la intervención de las autoridades competentes sea el Ministerio Público o autoridades de policías

Una vez retenida la mercancía se dispondrá de cinco días hábiles siguiente a dicho evento para notificar mediante edicto tanto al propietario del derecho de propiedad intelectual protegido a su apoderado legal registrado a su distribuidor autorizado o a su licenciado registrado como al consignatario de la mercancía. En edicto se fijará por un término de cinco días hábiles en el tablero del departamento de propiedad intelectual de la Zona Libre de Colón y una copia se remitirá a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual del MICI y/o a la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Educación al igual que se remitirá por correo o fax a las personas arriba mencionadas. De no comparecer el titular del derecho de propiedad intelectual protegido se procederá a notificar a terceros interesados con una publicación en un diario de circulación nacional por dos días consecutivos y en caso de comparecer persona interesada la mercancía tendrá que ser liberada y no podrá ser mantenida la retención por más de treinta días.

Si la notificación se produce el propietario del derecho protegido podrá exigirse el examen de muestra de mercancía retenida las cuales se enviarán o entregarán personalmente al interesado acompañada de un inventario y avalúo no sin antes precisar el monto de fianza que deberá ser consignada. Dentro de cinco días hábiles luego de recibidas las muestras el propietario de derecho titulado podrá presentar un

escrito de oposición donde establecerá sus argumentos de hecho y de derecho. Dicho escrito se presentará en la Zona Libre de Colón, sino que asume dicha carga se liberará de inmediato la mercancía retenida. Si la fuerza es consignada según lo establecido se notificará al Ministerio Público de la retención provisional y remitirá el expediente para la instrucción sumarial respectiva, poniendo a órdenes de esa autoridad la custodia de la mercancía.

También procederá la práctica de la inspección y retención de la mercancía que se encuentre en tránsito por la Zona Libre de Colón cuando dicha actuación sea retenida por cualquiera autoridad que tenga facultad para disponer tales medidas debido a los indicios de infracción de los derechos de propiedad intelectual. La autoridad puede ser la Dirección Nacional de Derecho de Autor del MEDUC, las fiscalías especializadas en delitos relacionados con propiedad intelectual y la Dirección General de Aduana. En este caso, la Administración de la Zona Libre de Colón prohija la decisión de la autoridad que necesita verificar en los terrenos de la Zona Libre de Colón si existen mercancías que están violando los derechos de propiedad intelectual.

Ejecutada la diligencia de inspección y retención de la mercancía por parte de la administración de la Zona Libre de Colón, ésta se pondrá a disposición de la autoridad competente junto con el expediente y el acta que fuera levantada con el lleno de todas las formalidades previstas en la reglamentación comentada. La mercancía será depositada en un lugar que determine para tales efectos la autoridad requirente.

La experiencia demuestra que solo las agencias del Ministerio Público que tienen a su cargo el conocimiento de la investigación de los delitos relacionados con propiedad intelectual coordinan su actuación con el departamento de propiedad

intelectual de la Zona Libre de Colón poniendo en ejecución este procedimiento lo cual debe ser emulado por las otras autoridades que puede disponer inspecciones y retenciones en otras esferas o circunscripciones del territorio nacional

Finalmente la Administración de la Zona Libre de Colón podrá decretar la inspección y/o retención de las mercancías que transiten por su territorio cuando la parte afectada suministre información que describa la mercancía que se estiman violatoria de los derechos de propiedad intelectual al igual que indicando los datos del consignatario o tenedor de la misma el contenedor y puerto de la entrada o salida del país. El denunciante tendrá que consignar fianza por la suma de dos mil balboas al momento de la solicitud indicando ello que se trata de un requisito previo a la ejecución de la medida de observancia

Cuando la información suministrada en la denuncia sea falsa será retenida la fianza por el término de tres meses con el fin de responder por los daños y perjuicios posiblemente irrogados. De no mediar reclamo de ninguna índole la fianza será devuelta al denunciante

Practicada la diligencia de retención la Zona Libre de Colón notificará al consignatario mediante edicto cuya publicación se hará en un diario de circulación nacional para salvaguardar los derechos de terceros interesados. También se remitirá el expediente al Ministerio Público para iniciar las sumarias respectivas acompañándolo de la mercancía y la fianza para su custodia dentro del término de tres días hábiles siguiente de ejecutada la diligencia

En definitiva las formas como pueden darse o practicarse las medidas de observancia en la Zona Libre Colón antes reseñadas tiene por objeto la protección de los derechos de propiedad intelectual de las personas que realizan actividades comerciales en esta zona franca sea que se encuentren dentro del territorio nacional o en el extranjero

Retomando las interrogantes formuladas consideramos que la medida en frontera o de observancia como han sido denominadas por algunos solamente pueden ser ordenadas o practicadas por la Administración de la Zona Libre de Colón. Por tanto cualquier diligencia de inspección o retención de mercancías en tránsito por esta área de comercio internacional ejecutada sin el conocimiento, intervención o participación de dicha entidad resulta ilegal o contraria a uno de los señalados procedimientos. De ello se desprende que todas las autoridades con facultad de inspeccionar o retener mercancía violatoria de la propiedad intelectual en otras esferas tienen la obligación de poner en conocimiento a dicha institución la medida ordenada debidamente para que ésta proceda a la práctica de la misma dentro de la Zona Libre Colón.

La medida en frontera que se ejecute con la presencia de los inspectores de seguridad pero sin intervención o coordinación del Departamento de Propiedad Intelectual de la Zona Libre de Colón a nuestro juicio no produce efectos jurídicos válidos dado que ese hecho no legitima la actuación. Entonces es necesario que la práctica de inspección o retención sea dirigida o coordinada por la unidad administrativa antes mencionada que se auxilia en los inspectores de la Dirección de Seguridad y el Departamento de Auditoría.



Lo establecido antes se expone tomando en cuenta que la reglamentación de las medidas de observancia para la Zona Libre de Colon aparece a la vida jurídica después o con posterioridad a la que se aplica en materia aduanera en todo el territorio nacional poniéndose una de las reglas contenidas en el Art 14 del Código Civil sobre interpretación y aplicación de las leyes Sin perjuicio de la competencia exclusiva que tiene la Administración de la Zona Libre de Colon en la ejecución de las medidas en frontera dentro de su jurisdicción resulta necesaria la adopción de convenios o acuerdos institucionales de cooperación tendientes a garantizar la participación de los distintos sectores involucrados en la lucha o combate contra la violación de los derechos de propiedad intelectual

Por último cabe destacar que las actuaciones del departamento de Propiedad Intelectual de la Zona Libre de Colon luego de casi diez años la existencia o funcionamiento han permitido comercializar toda clase de productos legítimos promoviendo la competitividad exigida por los mercados y las economías mundiales La mayoría de las medidas en frontera ejecutadas en la Zona Libre de Colón han sido practicadas a solicitud de parte interesada de acuerdo con los registros estadísticos que se llevan en la institución teniendo poca aplicación el procedimiento que se inicia a requerimiento de autoridad competente<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Revista ZOLICOL INFORMA Edición No 4 – 2004 pp 14 16

**CAPITULO QUINTO**

**INVESTIGACIÓN DE CAMPO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS**

**MEDIDAS EN FRONTERA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EN LA ZONA LIBRE DE COLON**

## **A. LA ENCUESTA**

En el presente trabajo de investigación se utiliza como método de recolección de Datos la encuesta aplicada a la totalidad de funcionarios del Departamento de propiedad de Intelectual de la Autondad Nacional de Aduana Segun Méndez Carlos E en su libro METODOLOGÍA la encuesta permite el conocimiento de las motivaciones las actitudes y las opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación Por otro lado KINNEAR Thomas y TAYLOR James en su libre INVESTIGACION DE MERCADOS consideran que los encuestados son una importante fuente de datos y que es la comunicación de más comun De igual forma manifiestan que en las actividades dianas se recolecta información formulando preguntas acerca de las personas que se consideran conocedoras del tema<sup>11</sup>

### **1 OBJETIVOS DE LA ENCUESTA**

La encuesta se realiza con los siguientes objetivos

- a Conocer de las funciones del Departamento de Propiedad intelectual de la Autondad nacional de Aduana que tienen acerca del funcionamiento de las medidas en Frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón
- b Identificar las expectativas que tienen los funcionarios en función de las proyecciones que puede representar para la Zona Libre de Colón las medidas en frontera de Propiedad Intelectual

---

<sup>11</sup> KINNEAR THOMAS Y y Taylor James it al Edit McGraw-Hill Investigación de Mercados Mexico DF Primera Ed 1997 pág 21

- c **Analizar aquellas variables que no llenan del todo con las medidas en frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón**
- d **Obtener información de primera mano que permita detectar situaciones ocultas no visibles en forma normal en la que es los procedimientos aduaneros para detectar marcas falsificadas**

## **2 DEFINICION DE LAS VARIABLES**

La investigación contempla una serie de variables que son fundamentales para su ejecución. A continuación se desarrolla cada una de ellas:

- a **DESARROLLO** es el proceso de cambio social y económico que se busca con el establecimiento de la Zona Libre de Colón en la ciudad de Colón. Es el incremento del estilo del ciudadano colonense producto de mejores ingresos que mejoran su calidad de vida.
- b **EXPORTACION** es una alternativa económica que se busca con la exportación de mercancías. Es contar con una marca competitiva y preparada para esta actividad.
- c **EMPLEOMANIA** es la oportunidad de trabajo que genera la Autoridad Nacional de Aduanas en los recintos de la Zona Libre de Colón.
- d **COMPETENCIA** es la disposición de ejercer las medidas en frontera de la propiedad intelectual que emite la importación y exportación de marcas falsificadas en la Zona Libre de Colón.
- e **TECNOLOGIA** es la fuerza de impulso que debe transformar a la Autoridad Nacional de Aduana para que pueda desarrollar las medidas en frontera de la propiedad intelectual en la reciente aduanera de la Zona Libre de Colón.

- f **CAPACITACION** es el entrenamiento o preparación especializada que se le da al funcionario de la Autoridad Nacional de Aduana charlas seminarios para realizar sus tareas en una forma mas eficiente para el desarrollo de la organización
- g **ECOLOGIA** es la relacion armoniosa que debe existir entre el proceso de fiscalización que ejerce la Autoridad Nacional de Aduana en sus recintos de una forma armoniosa con el medio ambiente
- h **INVERSION** es el esfuerzo o impulso que hay que realizar para el desarrollo y el crecimiento de la Autoridad Nacional de Aduana en sus funciones de fiscalización de que no entre mercancías falsificadas o de la Zona Libre de Colon
- i **SOCIAL** es una condición importante en la estabilidad emocional que busca un estado de confianza que se establece en la sociedad colonense al ofrecerse condiciones económicas y laborales satisfactorias limitando la pobreza y la delincuencia rampante
- j **ECONOMIA** de mercado con la eliminación de marcas falsas de asignación de recursos en el sistema de mercado asignación digna y a la Zona Libre de Colón para la importación y exportación de productos originales

### **3 DISEÑO DEL FORMATO**

El formato utilizado se ha diseñado de acuerdo a las variables que están más relacionadas con medidas en frontera de propiedad intelectual. Hay 10 variables (1 2 3 4 5 6 7 8 9 y 0) y cada una de ellas tiene sus indicadores con dos dígitos.

Se han desarrollado 20 preguntas. Dichas preguntas han sido formuladas en un lenguaje sencillo para facilitar la comprensión del encuestado de tal forma que sus respuestas sean lo más real posible. El método de Likert es el modelo utilizado en el que el encuestado tiene 5 opciones para dar su respuesta. La tabla de valoración utilizada se divide en los siguientes niveles:

- 1) Muy Alta
- 2) Mala
- 3) Regular
- 4) Buena
- 5) Muy Buena

Cada pregunta desarrollada en el cuestionario está directamente relacionada con el cuadro de variable e indicadores (cuadro 1).

### **3 FORMATO DE LA ENCUESTA**

El diseño del formato utilizado para realizar la encuesta está organizado de la siguiente manera: en primer lugar se destaca el encabezado con el nombre de la universidad, la vicerrectoría, la facultad, el título al que se aspira y el título de la

encuesta En segundo lugar se destaca la finalidad de la encuesta y lo que se espera del encuestado en cuanto a respuestas honestas y confiables Seguidamente y a manera introductora se explica el significado de cada numero y la forma como deben ser contestadas las preguntas Finalmente se desarrollarán las 20 preguntas (ver figura No 1)

**Figura nº1**

**DISEÑO DE CUESTIONARIO**

**UNIVERSIDAD DE PANAMA**

**VICE RECTORIA DE INVESTIGACION Y POST-GRADO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION PUBLICA**

**MAESTRIA EN ALTA GERENCIA PUBLICA CON ENFACIS Y ADUANA**

**INVENTARIO DE ACTITUDES**

En la encuesta que se presenta a continuación encontrará usted 20 preguntas sobre algunos aspectos de su trabajo y su actitud con respecto a los mismos con la finalidad de detectar analizar y buscar soluciones a las posibles dificultades en su trabajo Para que esta encuesta se realice de una manera positiva y objetiva necesitamos que tenga un alto grado de espíritu de honestidad así como también la mejor cooperación por parte de cada uno de ustedes

## **INSTRUCCIONES**

Lea cada una de las preguntas y decida que tan satisfecho se siente usted en relación a ese aspecto de su trabajo. Califique todas las preguntas de esta encuesta encerrando en un círculo el número que corresponda a la que usted siente. Luego proceda a calificarlo de acuerdo a la siguiente tabla

- No 1 Encierre en un círculo el nº1 cuando usted considere que la respuesta es **MUY MALA** ó sea que no refleja lo que usted piensa que debe ser
- No 2 Encierre en un círculo el Nº2 cuando usted considere que la respuesta es **MALA** ó sea que no refleja lo que usted piensa que debe ser
- No 3 Encierre en un círculo el Nº 3 cuando usted considere que la respuesta es **REGULAR** o sea que no refleja lo que usted piensa que no debe ser
- No 4 Encierre en un círculo el Nº4 cuando usted considere que la respuesta es **BUENA** o sea que no refleja lo que usted piensa que debe ser
- No 5 Encierre en círculo el Nº 5 cuando usted considera que la respuesta es **MUY BUENA** o sea que no refleja lo que usted piensa que debe ser

## **B LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA**

Es fundamental que la aplicación de la encuesta sea manejada científicamente de tal forma que los procedimientos establecidos en el mismo no influyan significativamente en los resultados. Se pueden obtener datos erróneos cuando las preguntas son



sesgadas o requieren que los encuestados suministren datos que no poseen o no deseen revelar

## **1 Hipótesis de Trabajo**

Se desea saber la influencia que han tenido las variables tales como desarrollo exportación empleomanía competencia tecnología capacitación ecología inversión social y economía en el departamento de propiedad intelectual de la Autoridad Nacional de Aduana

La hipótesis de este trabajo de investigación es el siguiente el establecimiento de efectivas medidas en frontera de propiedad intelectual debe producir un cambio cualitativo y cuantitativo de la Zona Libre de Colón creando nuevas fuentes de empleo con personal más capacitado y competitivo dentro de la Autoridad de Aduana Este servirá de modelo para el establecimiento de mejores procedimientos en la medida de frontera de propiedad intelectual en otras zonas de la Autoridad Nacional de Aduanas

## **2 Población y muestra**

La población es el conjunto de todos los elementos definidos antes de la selección de la muestra El universo lo constituyen todos los funcionarios que laboran en el recinto aduanero de la Zona Libre de Colón

La muestra es la parte de la población que se selecciona para el estudio La encuesta estuvo dividida a los funcionarios que laboran en el departamento de propiedad intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas

Para la realización de esta encuesta se escogieron 20 funcionarios a quienes se les aplicó la encuesta. Para efecto de la muestra la cantidad de 20 representa el 40% del universo.

El diseño muestra se presenta con la siguiente fórmula para mayor comprensión. Se desea aplicar la encuesta al 40% de la población el cual representaría la muestra de esta investigación.

$$N = \text{Universo} = 20 + 30 = 50$$

$$N = \text{Muestra} = 40\%$$

$$\%(40) = n/50 \times 100 \quad n = 2000/100 = 20$$

La muestra seleccionada es de 20 funcionarios escogidos al azar. La misma es razonable para el cumplimiento del contenido que se propuso. Es una muestra aleatoria porque existe la misma oportunidad de ser investigada, representativa porque abarca el 40% sobre el total, y confiable porque es una muestra de la totalidad o generalización.

### **3 Recolección de datos**

La recolección de la información se realiza dentro del recinto de aduana de la Zona Libre de Colón, provincia de Colón. Las 20 encuestas fueron distribuidas entre los funcionarios escogidos, explicándose a los encuestados la metodología a utilizar. Se les leyó las instrucciones y al final se les dejó un compás de preguntas para aclarar las dudas. Se les reiteró la honestidad para lograr una mejor medida de sus respuestas a la

hora de efectuar la tabulación. La misma se realizó inmediatamente después de recoger las encuestas en el propio recinto aduanero de la Zona Libre Colón.

#### **4 Tabulación de la encuesta**

En el cuadro 1 que recibe el nombre de HOJA DE TABULACION se aprecia el esquema establecido donde se puede observar como la primera columna desarrolla el número de preguntas de la encuesta y las subsecuentes los puntajes totales en cada una de las respuestas sugeridas a los encuestados.

Las filas indican el número de las 20 preguntas elaboradas para la encuesta y que a su vez representa las 10 variables objetos de investigación. Cada respuesta del encuestado es cotejada en la columna de puntajes para finalmente en la columna de puntajes totales se suma el total de la respuesta a cada pregunta.

#### **Valoración de los resultados**

Para darle valor a los resultados de la encuesta se utiliza un cuadro denominado CONCENTRACION DE RESULTADOS cuyo contenido es el siguiente ver cuadro uno.

- a) El nombre y número de la variable que aparecen en la primera columna.
- b) El número de las preguntas agrupadas en sus respectivas variables aparecen en la segunda columna. Ej. 01 y 11.
- c) En la tercera columna se coloca el total de respuesta por pregunta de acuerdo a cada variable incluyendo aquellas en la que hubo respuesta.

- d) En la cuarta columna se coteja los puntajes totales de la hoja de tabulación
- e) En la quinta columna se desarrollan los porcentajes

### **C ANALISIS E INTERPRETACION DE LO DATOS**

El análisis metódico del cuadro tercero denominado **CONCENTRACION DE RESULTADOS** es la base fundamental para la confección de las gráficas que permitirán la interpretación de los resultados finales de la encuesta

La figura No 7 que recoge la gráfica de la variable No 1 **DESARROLLO** muestra que dos de cuarenta es decir el 5% de la respuesta considera que es mala diecinueve cuarenta es decir 47.5% opinan que es regular diecinueve de cuarenta restantes es decir el 47.5% dicen que es bueno. Esto nos permite deducir que las apreciaciones de los encuestados de la Zona Libre de Colón como fuente de crecimiento económico va de regular a bueno. Hay un convencimiento de esto.

En la figura No 8 que recoge la gráfica de la variable No 2 **Exportación** 17 de 40 es decir 42.5% consideran que es regular mientras que 23 de 40 es decir el 57.5% opinan que es bueno. Este resultado refleja que la mayoría de los encuestados consideran que la mercancía que son importadas y exportadas de la Zona Libre de Colón son de marca original.

La figura No 9 que recoge la gráfica de la variable N 3 **empleomanía** indica que 23 de 40 es decir el 57.5% consideran que es regular mientras que 17 de 40 ósea el 42.5% consideran que es buenos. Esto nos muestra que aun cuando hay alguna

esperanza de trabajo en la autoridad Nacional de Aduana todavía no hay un convencimiento muy firme

La figura No 10 que recoge la gráfica de la variable N 4 COMPETENCIA muestra que 1 de 40 es decir 2.5 % opina que es malo 16 de 40 ó sea el 40% piensan que es regular 22 de 40 es decir el 55% piensan que bueno Hubo uno de 40 que se abstuvo de contestar es decir el 2.5 % Esto permite concluir que la mayoría cree que la aplicación de la medida de frontera de propiedad intelectual de la ZLC dice ser mas eficiente y que el efecto beneficia porque reduce la introducción de marcas falsificadas a la zona franca

La figura No 11 que recoge la grafica de la variable N 5 TECNOLOGIA refleja que 19 de 40 es decir que un 47.5 % cree que es regular 21 de 40 ósea el 52.5 % piensan que es buena Esto indica que la mayoría es consiente que la Autoridad Nacional de Aduana debe incorporar alta tecnologia para realizar su labor fiscalizadora con mayor efectividad en los recintos aduaneros de la ZLC

Con referencia a la figura No 12 que abarca la grafica de la variable N° 6 CAPACITACION muestra que 19 de 40 es decir un 47.5 % cree que es regular el resto ósea 21 de 40 es decir un 52.5 % piensan que es bueno Esto indica que todos coinciden sin oposicion que capacitar al personal es preparar mano de obra calificada y por ende mayores ingresos al funcionario aduanero

La figura No 13 que presenta la gráfica que representa la variable No 7 ECOLOGIA indica que 22 de 40 es decir un 55% opina que es regular mientras que 18 de 40 o sea un 45% piensan que es bueno Esto plantea que la mayoría mantiene

dudas si el medio ambiente será protegido del todo en función del proceso de inspección aduanera. Esta duda se disipara en la medida que la Autoridad Nacional de Aduana y la Zona Libre de Colón aplique las normas exigidas por la Autoridad del Ambiente.

La figura No 14 que recoge la gráfica de la variable No 8 INVERSION muestra 21 de 40 es decir el 52.5% opina que es regular mientras que 19 de 40 ósea un 47.5% creen que es bueno. Esto refleja que se hace necesana la inversión de recursos de la Autoridad Nacional de Aduana para mantener una eficiente labor de fiscalización e impedir la introducción de marcas falsificadas.

La figura No 15 que recoge la gráfica de la variable No 9 SOCIAL refleja que 1 de 40 es decir un 2.5% es bueno, 18 de 40 o sea un 45% que es regular, 21 de 40 es decir un 52.5% que en malo. Esto se refleja que hay trabajo, hay pobreza y hay desarrollo de una delincuencia que es una constante en la ciudad de Colón.

La Figura No 16 que abarca la gráfica de la variable No 10 ECONOMIA muestra que cada 1 de 40 es decir un 2.5% dicen que es malo, 18 de 40 o sea un 45% regular, 20 de 40 es decir un 50% piensan que es bueno. Uno de cuarenta es decir un 2.5% se abstuvieron de opinar en esta pregunta. Esto indica salvo las excepciones que la mayoría piensa que es la Zona Libre de Colón puede ser una fuente de desarrollo para Colón sobre todo al ofrecer oportunidades de empleo.

**CUADRO 1 VARIABLES E INDICADORES DE LA ENCUESTA**

<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>
1 DESARROLLO	01 Actividad de la Autoridad Nacional de Aduana 11 Mejor calidad de vida
2 EXPORTACIÓN	02 Exportación de marcas originales 12 Ingresos de divisas
3 EMPLEOMANIA	03 Con la actividad de la autoridad Nacional de Aduanas 13 Actividad económica
4 COMPETENCIA	04 Eficiencia en el reconocimiento de mercancía 14 Verificación previa de mercancías
5 TECNOLOGIA	05 Transformación de la Autoridad Nacional de Aduanas 15 Mayor Competitividad
6 CAPACITACIÓN	06 Mano de obra calificada 16 mayor ingreso al funcionario
7 ECOLOGÍA	07 Equilibrio con la naturaleza 17 Protección ambiental
8 INVERSIÓN	08 Desarrollo de la fiscalización Aduanera 18 Revitalización de la economía
9 SOCIAL	09 Reducción de la pobreza 19 Reducción de la delincuencia
10 ECONOMÍA	10 Economía de mercado 20 productos Originales

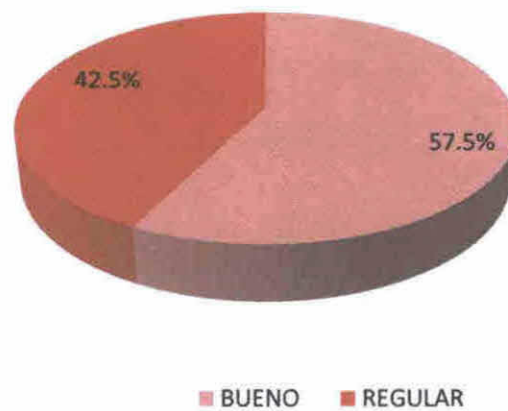
## **FIGURAS**



**FIGURA No. 7**  
**GRAFICA DE LA VARIABLE No. 1**  
**DESARROLLO**



**FIGURRA No. 8**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 2**  
**EXPORTACION**



**FUENTE:** Elaborado con datos provenientes del cuadro III Concentración de Resultados.

**FIGURA No. 9**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 3**  
**EMPLEOMANIA**



**FIGURA No. 10**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 4**  
**COMPETENCIA**

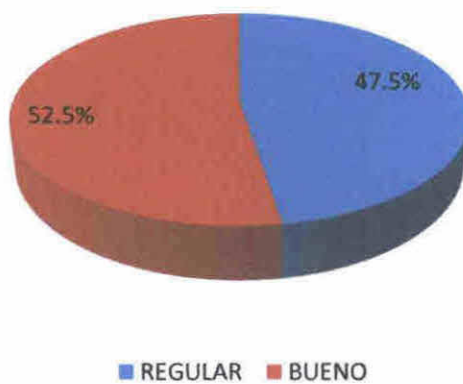


**FUENTE:** Elaborado con datos provenientes del cuadro III Concentración de Resultados.

**FIGURA No. 11**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 5**  
**TECNOLOGIA**



**FIGURA No. 12**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 6**  
**CAPACITACION**



**FUENTE:** Elaborado con datos provenientes del cuadro III Concentración de Resultados.

**FIGURA No. 13**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 7**  
**ECOLOGIA**

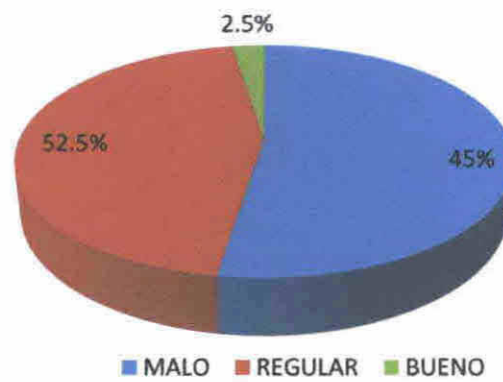


**FIGURA No. 14**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 8**  
**INVERSION**



**FUENTE:** Elaborado con datos provenientes del cuadro III Concentración de Resultados.

**FIGURA No. 15**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 9**  
**SOCIAL**



**FIGURA No. 16**  
**GRAFICA DE VARIABLE No. 10**  
**ECONOMIA**



**FUENTE:** Elaborado con datos provenientes del cuadro III Concentración de Resultados.

**CAPITULO SEXTO**

**PROPUESTA PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LOS  
PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EN LA  
ZONA LIBRE DE COLÓN**

La piratería y la falsificación son los delitos del siglo XXI la modalidad es el crimen organizado que tiene efectos negativos en la salud y la seguridad de la población y también perjudica el beneficio económico de aquellas empresas lícitas que producen

En el plano institucional la Aduana tuvo una modificación en las formas de trabajar Venía haciéndolo de una manera muy tradicional en su estructura pero se han generado importantes áreas de trabajo desde la Presidencia de la República Se han llevado las modificaciones estructurales a las áreas que son importantes de atacar para la seguridad de Panamá El narcotráfico el fraude marcano la subfacturación las prohibiciones no económicas etc

Cuando las aduanas cuidan y controlan la falsificación lo hacen bajo dos objetivos El interés económico que tiene el perjudicado el titular marcano y sobre todo la protección a la salud de la población Por eso en las aduanas hay un departamento que se llama de Propiedad Intelectual que junto con la oficina de análisis de riesgo controla y analiza perfiles de riesgo limitado a combatir la importación o exportación de mercancía falsificada

Existe una dualidad de funciones entre la Autoridad Nacional de Aduanas y la dirección de Propiedad Intelectual de la Zona Libre de Colón sobre quien debe aplicar los procedimientos para hacer respetar las medidas en frontera de la Propiedad Intelectual en la Zona Libre de Colón

Actualmente se cuenta con el Decreto Ejecutivo No 123 (26 de noviembre de 1996) de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996 en materia de Propiedad Industrial en sus artículos 176 y 177 otorga potestad a la Dirección General de Aduana para inspeccionar y/o retener mercancía en trámite aduanero que puede estar infringiendo

las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y que da facultades al Organismo para controlar sus medidas en frontera de una manera inteligente y selectiva no sistemática permitiendo que el control sea todo los regimenes de importaciones y exportaciones de tránsito y trasbordo y con todos los derechos protegidos por la ley nacional

Indico que la otra via de trabajo es el sector privado con quien se necesita mayor intercambio de informacion porque los productores nacionales son los primeros en detectar que por la aduana se está pasando mercancia y ataca sus intereses economicos y la seguridad del pais

El fraude marcado lo atacamos con dos herramientas el análisis de riesgo a través del area correspondiente y la Oficina de Propiedad Intelectual

La aduana está procurando intensificar las relaciones con los operadores del comercio exterior como la cámara industriales empresas o asociaciones Una muestra de ello son los foros aduaneros con el sector privado que se organizan periódicamente en los que se debaten cuestiones que afectan a la operatona aduanera y se intentan buscar soluciones para ello que por supuesto sean viables desde el punto de vista desde la legislación aduanera

Las Aduanas se están modernizando para que el comercio licito fluya cada vez más y estos programas tengan grandes objetivos de facilitación Cuando las aduanas ponemos en marcha programas de confiabilidad entramos a saber como trabaja una empresa e impulsar la economia de nuestro pais



## **A ANÁLISIS DE LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA ACTUAL**

La Autoridad Nacional de las Aduanas como un sector del gobierno presenta una serie de factores que conllevan a que constantemente se presente situaciones de vulnerabilidad que hacen que los diferentes departamentos que la conforman deban soportar amenazas constantes referidas a diferencias en el manejo del recurso humano la falta de equipo rezago en el proceso tecnológica falta de educación y capacitación en los funcionarios que conforman la institución y así entre otros aspectos son efectos graves y profundos que requieren que los directores administradores y el ejecutivo desarrollen una visión crítica para tomar decisiones y exponer estrategias que enmarquen salidas exitosas que permiten superar el impacto negativo que tiene la institución como vigilante de los impuestos que recaba el gobierno por el ingreso y salida del producto o mercancía del país

El Departamento de Propiedad Intelectual cuenta con muchas deficiencias para llevar eficazmente la labor de prevención detección e investigación para la cual fue creada

La deficiencia en el sistema aduanero va más allá de la problemática concerniente al papel que desempeña el personal principalmente los que desempeñan como funcionarios e inspectores del Departamento de Propiedad Intelectual los cuales no cuentan con los requisitos mínimos para ejercer como funcionarios de dicho departamento y en la mayoría de los casos reciben el entrenamiento a través de seminarios de capacitación aparte de estos la falta de equipo e infraestructura necesaria acarrea que esta labor se vea entorpecida la vigencia de las leyes que no están acordes a las necesidades que actualmente enfrenta el sistema en cuanto a la

severidad de las penas que se le aplican a los infractores de las normas aduaneras de igual forma los bajos salanos que se le pagan a los inspectores acarreado casos de corrupcion a los mismos Toda esta falla en el sistema acarrea que los delitos aduaneros como el contrabando y defraudacion no sea combatido eficazmente y año tras año en aumento en detrimento del fisco y de la economia

## **B PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADUANERO**

La propuesta presentada se hará en base a una sene de necesidades enfocadas primordialmente a recursos humanos y técnicos requendos para solventar y controlar los delitos básicos aduaneros de igual forma servir como ente de apoyo a otras entidades de gobierno que intervienen en la labor de prevención y detección de marcas falsificadas

Cabe señalar que esta se hara en base a los estudios realizados en el Departamento de Propiedad Intelectual en el desempeño la tarea primordial para el control de los delitos básicos en matena de marcas falsificadas

### **1 Análisis Técnico**

La observación como elemento enriquecedor de la investigación Ha permitido esbozar las siguientes necesidades de la institución a través de su Departamento de Propiedad Intelectual

#### **a Falta de calificación de la mano de obra**

Esto puede llevar a que la institución y por ende sus funciones se vean deterioradas por lo tanto no se puede prestar el servicio adecuado a los

contribuyentes dando la imagen de una aduana desactualizada y no acorde con los cambios que a nivel mundial se estén dando en materia de aduanas

Por otro lado el personal que se recluta para trabajar no es conocedor de los procedimientos aduaneros esto da como resultado que al momento de hacer una pesquisa revisión de un vehículo o contenedor de una respectiva documentación no se esté diestro para leer los documentos incluyendo la Declaración Liquidación y no se pueda manejar la información con la rapidez y eficiencia que se necesita

**b Deficiencia en la aplicación de las sanciones sobre los delitos básicos aduaneros**

La poca severidad en los castigos a los que cometen delitos aduaneros podrían crear a la larga que los infractores de la ley no le teman a las sanciones y el incremento en cuanto al contrabando y la defraudación aumenten considerablemente sin que las leyes sean un impedimento de peso para que estos no se lleven a cabo

Las penas plasmadas en las leyes aduaneras en cuanto a la falsificación de marcas deberán ser más estrictas para tratar de frenar estos delitos así un nuevo estudio de las mismas deberá realizarse para estar acorde a los adelantos de la época en que se vive

**c. La falta de maquinaria y equipo tecnológico**

Así como el desgaste de los mismos hace que estos sean escasos en las oficinas o sean imperante lo que ocasiona deficiencias en el manejo de la documentación que se procesa cada día en la institución el escaso equipo manual como son las

herramientas equipo de comunicación vehiculos para que la labor de patrullaje y prevención se realicen con más prontitud es otra atenuante a esta falla

Cabe señalar que para la Zona Libre de Colón ubicándonos primordialmente en el area de la ciudad de Colón solo se cuenta con un vehiculo para el patrullaje del área debido a la magnitud de la zona un solo vehiculo no es suficiente para llevar a cabo esta labor

Otro factor se deriva de los bajos salanos con los cuales son remunerados los funcionanos que laboran en la entidad

La cual acarrea que los casos de corrupción vayan en aumento y por lo tanto se haga más difícil lograr un control efectivo para erradicar estos delitos

## **2 Infraestructura Necesaria**

Para las necesidades que se den en el control de las medidas aduaneras será necesano la creación de más recintos o gantas aduaneras para custodiar la entrada salida y tránsito de las mercancías en el termtono fiscal aduanero

Por el volumen de mercancías que se cargan y descargan en la Zona Libre de Colon se hace eminente la colocación de una ganta de inspeccion en el área de la Chorrera debido al auge de camiones en transito que vienen o van hacia o desde Centroamerica su localización preferiblemente deberá estar en la salida del Distrito que por ende es la entrada a la ciudad de Panamá y el paso hacia la Zona Libre de Colón el mismo no tendrá como función descargar los contenedores sino mas bien remitirlos a las oficinas centrales para su investigación cuando se presuma que trae mercancía de contrabando o con marca falsificada

De igual forma la puesta en marcha del puesto de contra registro que estaba ubicada antiguamente en la Y<sup>a</sup> de Chilibre y que fuese eliminada como tal debena habilitarse nuevamente como puesto de revisión de detección de contrabando de mercancías como medida de control por el auge de mercancía proveniente de la Zona Libre Colón cabe señalar que la mayoría proveniente de la ZLC cabe señalar que la mayoría de las mercancías proveniente de la misma no están nacionalizadas y pueden ser objeto de pérdida y ser introducidas al territorio aduanero en detrimento del comercio puesto que entran libres de impuestos

De igual forma como una manera de contrarrestar el ingreso de mercancía o drogas por la costa atlántica se deberá habilitar en puesto de inspección en el distrito de Portobelo cabe mencionar que hasta esta región transitan embarcaciones extranjeras especialmente colombianas practicando el comercio de compra y venta de artículo de primera necesidad es por ello que consideramos que la puesta en marcha de una ganta de inspección contribuirá a que el flujo de mercancía objeto de contrabando sea restringido hasta la actualidad en esa área no se cuenta con una estación dedicada a esta labor

A parte de esta forma de control la implementación de unidades de control móviles es una opción más para tratar de erradicar estos delitos la implementación de nuevos vehículos para patrullar con mayores agentes aduaneros contribuirá a lograr un control más eficaz Esta forma de control es más efectiva y por ende deberán considerarse como una opción más flexible para contrarrestar estos delitos

### **3 Logística Requerida**

Para que la labor de prevención y detección de los delitos aduaneros sea eficaz es necesario que el equipo técnico y humano sea completo y suficiente por otro lado la capacitación y entrenamiento son básicos para lograr estos objetivos

La puesta en marcha de nuevas gantás de inspección así como el de las patrullas móviles hace necesaria la nueva contratación de personal y la compra de nuevos y modernos equipos de igual forma para subsanar el ya escaso personal existente en los departamentos que conforman la institución

Cabe señalar que actualmente funcionan en la Zona Libre de Colón cuatro grupos en la sección de patrullaje los cuales cuentan con tres inspectores por grupo que no son suficientes para cubrir los 4 turnos también será necesario que la cantidad de vehículos con que se cuenta aumenten y así cubrir de manera más eficiente cada turno

#### **a Funcionarios e Inspectores**

Actualmente la sección de patrullas cuenta con doce unidades para cubrir los 4 turnos sábado domingo y días feriados siendo esta cantidad un número insuficiente Para que la labor a realizar sea eficiente en el aumento de los mismos será beneficioso tanto que para evitar el agotamiento del personal como la vinculación de los mismos con los comerciantes y contribuyentes es por ello que hay que considerar el aumento de los mismos

La contratación de quince funcionarios más será necesario para cubrir eficazmente los 4 turnos esto solamente en la Zona Libre de Colón la inexistencia o las pocas

patrullas de inspección en la Zona Libre hace necesario la reorganización de la misma comenzando con la puesta en función 6 agentes para cubrir el área que comprende la provincia de Colón. Cabe señalar que esta tiene jurisdicción en toda la comarca de Kuna Yala y en la cual solo se cuenta con un puesto de inspección para cubrir toda el área. La labor en esta zona va ligada al tráfico de drogas por lo que en las labores de prevención deberán coordinarse con el Servicio Marítimo Nacional para el patrullaje por las costas de la comarca Kuna Yala. Hay que resaltar que en esta zona el comercio se realiza con embarcaciones provenientes de Colombia.

Sin embargo si en determinado momento las patrullas están completas los mismos deberán estar facultados para ejercer cualquier otra función en la institución.

#### **b Equipos**

La falta de los equipos es un problema creciente ya que solo se cuenta con un vehículo para patrullar un área tan extensa y con un gran movimiento comercial como es la ZLC es por ello que se hace necesario la compra por parte del estado de nuevos vehículos equipados con los más modernos equipos de comunicación.

Es por ello que se deberían visitar tres vehículos para este fin de igual forma equiparlos con sus respectivos radios de comunicación. Cada auto debería contar con radio portátil cada vez que salen a las rutinas de inspección por otro lado se deberían visitar 10 unidades de radio ya que no solo los inspectores de patrulla están constantemente en la calle sino también los de la sección de investigación. Para esta labor aparte del equipo de comunicación es necesario que se equipe con implemento como esposas para la detención de los involucrados pata de cabra para abrir cajas en

las que se presume haya mercancías producto de contrabandos corta candados (cizallas) para cuando no se cuenten con las llaves se procesa a cortar los mismos las pinzas tijeras corta alambres maso y linternas para que la labor que estas realicen se haga de la mejor forma posible todo este equipo se necesitara de una manera en que no escaseen los mismos deberán visitarse cada uno por 24 unidades

Actualmente se cuenta con maquinas de escribir para la confeccion de los informes dirigidos a los jefes de patrullas por lo que deberian adecuarse computadoras con sus respectivas impresoras para que esta este mas acorde a los procesos de modernización dos computadoras para la zona norte y dos para la ZLC con sus respectivas impresoras

#### **4 Descripción de los gastos**

La falta de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo la labor del control del contrabando y falsificaciones marcas es uno de los tópicos que caracteriza la deficiente labor de prevención de la institución es por ello que se a tratado de plasmar una sene de insumos necesarios para tratar de frenar estos delitos

La puesta en marcha de dos nuevas gantas de inspeccion en la Zona Libre de Colón conllevan gastos para adecuarlos eficientemente es y presten el mayor servicio

La propuesta de contratación de mayor personal en este caso de quince (15) funcionanos idóneos incumria en un gasto adicional de US\$400 00 por funcionano lo que conllevaria que anualmente este ascendiera a un total de US\$72 000 00

A continuación detallamos un cuadro donde se podrá observar una sene de gastos en que se incumria



Cabe resaltar que en el cuadro no están totalizados los gastos puesto que en los mismos no se ha incluido a los funcionarios aduaneros que detallamos anteriormente

## **5 Beneficios esperados**

Mediante este breve análisis de las debilidades del sistema aduanero será necesario plasmar en forma general cuales serian los beneficios que se esperan de la misma

Debido a la delicada función que estos realizan es importante destacar que como principal beneficio será reducir apreciablemente los índices de contrabando y defraudación mediante la aplicación de las medidas correctivas necesarias tanto en el personal como el equipamiento de las mismas

Por otro lado con la contratación de los funcionarios se haga a través de los criterios técnicos y académicos que estos presenten en lo que ha materia de aduana se refiere procurando que tengan los conocimientos básicos en

- Falsificación de marcas
- Valoración
- Manejo de armas
- Procedimiento aduaneros
- Legislación aduanera
- Entre otros

Por lo que los gastos para la capacitación en estos temas sean incrementados y que se dediquen a la capacitación en áreas como defensa personal y de como tratar en determinados casos con personas que no desee someterse a las inspecciones que se les pueda practicar

La determinación de zonas de evaluación por donde se presume ingresen mas marcas falsificadas al país por medio del estudio de la zona los medios de transporte y las rutas de los mismos para tratar de determinar cuáles son los lugares que presente un mayor índice de incautación de mercancía falsificada o cuales son los recintos aduaneros que presentan un elevado índice de falsificación de marcas

Por otro lado con las mejoras de los sistemas informáticos la aduana tiene la posibilidad de recibir un mayor intercambio de información a nivel latinoamericano a través de las redes de inteligencia en cuanto a falsificación de marcas

Mediante la firma de tratados y convenios así como su adhesión a organismos como la Organización Mundial del Comercio (OMC) la cual es un factor relevante para que esto le sirva de ayuda y soporte en cuanto a los últimos adelantos que se den en materia aduanera de igual forma su adhesión a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) es vital para su crecimiento en la región y se den a conocer sus metas y objetivos a lograr para ayudar al control de delitos aduaneros así como delitos comunes

La creación y modernización de los departamentos encargados de patrullaje para el control de estos delitos es de vital importancia para que esta labor se lleve adecuadamente como por ejemplo el proceso de modernización al cual se esta sometido el Departamento de Propiedad Intelectual